

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1240

Número de Repertorio: 2613

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Septiembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1240 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1710592088	BUSTOS PEÑAHERRERA DARWIN ARMANDO	COMPRADOR
0702599150	ULLAURI NOBLECILLA ANA PRISCILA	COMPRADOR
1792606136001	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1161107182	71573	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1161107081	71492	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1161107348	71439	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 21-sep./2020

Usuario: hugo_mera

Revision / Inscripción por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 21 de septiembre de 2020



7XB1JM8EZIGY3TA



Factura: 001-002-000052101



20201308002P00652

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

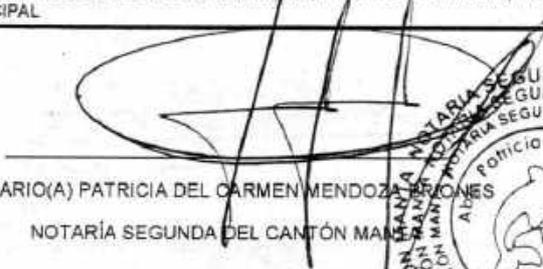
Escritura N°:	20201308002P00652						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE AGOSTO DEL 2020, (16:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	THE PALMS MYKONOS	REPRESENTA DO POR	RUC	1792606136001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ
Jurídica	THE PALMS MYKONOS	REPRESENTA DO POR	RUC	1792606136001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ULLAURI NOBLECILLA ANA PRISCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702599150	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	BUSTOS PEÑAHERRERA DARWIN ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710592088	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO BOLIVARIANO C.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	0990379017001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ALCIDA MARISOL LARA RAMIREZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		BIENES INMUEBLES CONSISTENTE EN UN DEPARTAMENTO, UN ESTACIONAMIENTO Y UNA BODEGA, UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		218000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20201308002P00652
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE AGOSTO DEL 2020, (16:47)

OTORGA:	NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308002P00652
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE AGOSTO DEL 2020, (16:47)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portaciudadano.manta.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portaciudadano.manta.gob.ec
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portaciudadano.manta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	CERTIFICADOS DE AVALUO CATASTRAL Y FINANCIERO, PAGO DE ALCABALAS, PAGO DE UTILIDAD, PREDIOS URBANOS, SOLVENCIA MUNICIPAL


 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BIONES
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir. Calle 8 entre las Avenidas cuatro y malecón
Telf. 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA: 001-002-000052101

CODIGO NUMERICO: 2020130802P00652

PRIMER PARTE DE LA COMPRAVENTA DE UN DEPARTAMENTO, QUE OTORGA LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS, REPRESENTADA POR EL DOCTOR TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, EN SU CALIDAD GERENTE GENERAL Y POR EL SEÑOR ARQUITECTO JAIME EDUARDO MIRANDA CHÁVEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE.- A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORA ANA PRISCILA ULLAURI NOBLECILLA, Y SEÑOR DARWIN ARMANDO BUSTOS PEÑAHERRERA.-

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR POR ESCRITURA PÚBLICA.- QUE OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑORA ANA PRISCILA ULLAURI NOBLECILLA, Y SEÑOR DARWIN ARMANDO BUSTOS PEÑAHERRERA.- A FAVOR DEL BANCO BOLIVARIANO C.A.-

LA CUANTIA DE LA COMPRAVENTA ES US\$216,000.00

LA CUANTIA DE LA HIPOTECA ABIERTA ES INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de agosto del año dos mil veinte, ante mí, Abogada Patricia Mendoza Briones, Notaria Pública Segunda Del Cantón Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda

Abg. Patricia Briones Briones
Notaría Pública Segunda
Ecuador - Manta

comparecen y declaran por una parte, LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS, con RUC uno siete nueve dos seis cero seis uno tres seis cero cero uno (1792606136001), representada por el Doctor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, con cédula de ciudadanía cero nueve cero cuatro nueve siete tres siete cuatro guion cero, en su Calidad Gerente General y por el señor Arquitecto JAIME EDUARDO MIRANDA CHÁVEZ, con cédula de ciudadanía uno siete cero cuatro cuatro seis dos tres dos guion dos en su calidad de Presidente de LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS, tal como lo justifican con el documento que se adjunta como habilitante, quienes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en el cantón Quito y de transito por esta ciudad de Manta, en adelante y para efectos de este contrato se les llamará "LA PARTE VENDEDORA", y por otra parte la señora ANA PRISCILA ULLAURI NOBLECILLA, con cédula de ciudadanía cero siete cero dos cinco nueve nueve uno cinco guión cero y DARWIN ARMANDO BUSTOS PEÑAHERRERA, con cédula de ciudadanía uno siete uno cero cinco nueve dos cero ocho guion ocho, tal como lo justifican con los documentos que se adjuntan como



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



habilitantes, quienes declaran que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Manta en el Edificio Mikonos, Departamento mil tres, teléfonos 0993894521, y correo electrónico pricilauillauri@yahoo.com, en adelante y para efectos de este contrato se les llamará "LA PARTE COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA" y, por otra parte El BANCO BOLIVARIANO C.A., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, dirección: Junín 200 y Panamá, teléfono:042305000, correo: mlara@bolivariano.com, por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, señora ALCIDA MARISOL LARA RAMÍREZ, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve ocho cinco uno cero cero ocho, cuya personería legítima con la copia certificada del Poder Especial que acompaña para que sea agregada como documento habilitante, quien declara que su mandato no ha sido revocado y que continúa en el ejercicio del mismo, al que se lo denominará para los mismos efectos EL BANCO o EL ACREEDOR HIPOTECARIO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Samborondón y de transito por esta ciudad de Manta.

Abg. Patricia Menaca Briones
 Notaría Pública Segundo
 Minuta: 2019-01-17

Los comparecientes son hábiles y capaces para intervenir en este acto y de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y su certificado de votación cuyas copias quedan certificadas por mí, además los comparecientes me autorizan para obtener la información de sus cédulas en el Sistema del Registro Civil, Identificación y Cedulación, y proceder a descargarlas y agregarlas como habilitante en este acto, doy fe. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR POR ESCRITURA PÚBLICA, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta del siguiente tenor: **PRIMERA PARTE: DE LA COMPRAVENTA.- SENOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa contenida en las siguientes clausulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar, otorgar y suscribir la presente



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



escritura por una parte: LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS, con RUC uno siete nueve dos seis cero seis uno tres seis cero cero uno (1792606136001), representada por el Doctor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, con cédula de ciudadanía cero nueve cero cuatro nueve siete tres siete cuatro guion cero, en su Calidad Gerente General y por el señor Arquitecto JAIME EDUARDO MIRANDA CHÁVEZ, con cédula de ciudadanía uno siete cero cuatro cuatro seis dos tres dos guión dos en su calidad de Presidente de LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS, tal como lo justifican con el documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamará "LA PARTE VENDEDORA", y por otra parte: la Señora ANA PRISCILA ULLAURI NOBLECILLA, con cédula de ciudadanía cero siete cero dos cinco nueve nueve uno cinco guion cero y DARWIN ARMANDO BUSTOS PEÑAHERRERA, con cédula de ciudadanía uno siete uno cero cinco nueve dos cero ocho guion ocho, de estado civil casados y de nacionalidad ecuatoriana, tal como lo justifican con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se

Abg. Patricia Briones
Notaría Pública Segunda
Mantab: Ecuador

les llamará "LA PARTE COMPRADORA".- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- UNO.- El nueve de septiembre del año dos mil diez ante la Notaría Primera del cantón Manta ABOGADA VIELKA REYES VINCES, LA COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN adquirió a los cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert un lote de terreno ubicado en el sitio La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia Manta y Cantón Manta, mismo que fue inscrito en el Registro de la Propiedad el treinta de septiembre del dos mil diez; y cuyos linderos y medidas son: FRENTE: (NORTE) en ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacifico, bordeando un acantilado de por medio. ATRÁS (SUR) trazado desde el Este hacia el Oeste siguiendo el perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el señor Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos

Q



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



(86.92) metros con propiedad de MANTA BUSINESS COMPANY, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud ochenta y cuatro punto cuarenta y ocho (84.48) metros y lindera con propiedades del señor Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados de longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts²).- UNO.DOS.- En este lote de terreno de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts²), LA COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, ha construido cuatro torres denominadas: Torre A, Torre B, Torre C y Torre D, con subsuelos y áreas sociales, denominado Conjunto Habitacional "MYKONOS", de conformidad con la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal que fue autorizada por el señor Alcalde (Encargado) de Manta, señor Oliver Guillen Vélez, el veintiuno de enero del dos mil catorce y escriturada dicha Declaratoria en la Notaría Segunda de Manta, el diecisiete de febrero del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el veinticinco de abril del dos mil catorce; DOS.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera de Quito, el tres de septiembre del dos mil quince, la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION cedió los derechos que les corresponden de la Torre D, del Conjunto Habitacional MYKONOS, a favor de la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el siete de diciembre del año dos mil diecinueve; TRES.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Trigésima Quinta de Quito, el quince de agosto del año dos mil dieciséis, la compañía THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION, Disolvió, Liquidó y Canceló el Contrato de Asociación o Cuentas en participación, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el

Abg. Patricia Briones Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir. Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
Telf. 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



siete de diciembre del año dos mil diecinueve. CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Quinta de Manta, el dos de diciembre del año dos mil diecinueve, se realiza la Modificatoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS", escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el siete de diciembre del año dos mil diecinueve. CINCO.- De la Torre D del Conjunto Habitacional "MYKONOS", forman parte el DEPARTAMENTO 1003 (MIL TRES), ESTACIONAMIENTO 103 (CIENTO TRES) y BODEGA 108 (CIENTO OCHO), inmuebles materia del presente contrato de compraventa y que se los vende como cuerpo cierto. LA PARTE VENDEDORA, declara que tanto sobre linderos, así como la propiedad y tenencia de la torre en mención, así como del DEPARTAMENTO 1003 (MIL TRES), ESTACIONAMIENTO 103 (CIENTO TRES) y BODEGA 108 (CIENTO OCHO), no existe controversia judicial o extrajudicial alguna. Así mismo, LA PARTE VENDEDORA certifica que los inmuebles objeto de la presente compraventa en mención y que se los vende como cuerpo cierto no han sido entregados en hipoteca a ningún tercero, persona natural o compañía, institución financiera, Banco, institución pública, así como no

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Inés Ochoa Brytomas
Notaria Pública Segunda
Avenida: Bolívar

ampara ninguna obligación para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, consecuentemente declaran que no existe gravamen alguno. Así como tampoco existe prohibición de enajenar, inscrita o no en el Registro de la Propiedad, finalmente, LA PARTE VENDEDORA declara que no existe juicio o trámite judicial o extrajudicial contra ellos o en relación a los inmuebles.- Es intención de LA PARTE COMPRADORA, adquirir los inmuebles en mención y que se los vende como cuerpo cierto bajo la presunción fundamental de que los inmuebles son de las dimensiones especificadas, así como también tomando en cuenta que no existe controversia judicial y extrajudicial o gravamen alguno sobre los inmuebles mencionados anteriormente. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos expresan LA PARTE VENDEDORA, LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS, con RUC uno siete nueve dos seis cero seis uno tres seis cero cero uno (1792606136001), representada por el Doctor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, con cédula de ciudadanía cero nueve cero cuatro nueve siete tres siete cuatro guion cero, en su Calidad Gerente General y por el señor Arquitecto



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 Dir. Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
 Telf: 052622583/0994257214
 pati.mendoza@hotmail.com



JAIME EDUARDO MIRANDA CHÁVEZ, con cédula de ciudadanía uno siete cero cuatro cuatro seis dos tres dos guion dos en su calidad de Presidente de LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS da en venta real y enajenación perpetua a favor de "LA PARTE COMPRADORA", la señora ANA PRISCILA ULLAURI NOBLECILLA, con cédula de ciudadanía cero siete cero dos cinco nueve nueve uno cinco guion cero y DARWIN ARMANDO BUSTOS PEÑAHERRERA, con cédula de ciudadanía uno siete uno cero cinco nueve dos cero ocho guion ocho, de estado civil casados y de nacionalidad ecuatoriana, el DEPARTAMENTO 1003 (MIL TRES), ESTACIONAMIENTO 103 (CIENTO TRES) y BODEGA 108 (CIENTO OCHO), de la Torre D, del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta.-
 CUARTA.- LINDEROS Y SUPERFICIE.- Los linderos y superficie del DEPARTAMENTO 1003 (MIL TRES), ESTACIONAMIENTO 103 (CIENTO TRES) y BODEGA 108 (CIENTO OCHO), de la Torre D, del Conjunto Habitacional "MYKONOS", que hoy se transfieren y que se venden como cuerpo cierto, se hallan circunscritos dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicos: UNO.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda

NOVENO PISO ALTO TORRE D NIVEL +29.16M (MÁS VEINTINUEVE PUNTO DIECISÉIS METROS); TD-DEPARTAMENTO 1003 (MIL TRES) (123,78m²). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, consta de sala, comedor, cocina, dos baños, dos dormitorios y terraza, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con TD-Departamento mil ciento tres en ciento veintitrés metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados. Por abajo: Lindera con TD-Departamento novecientos tres en ciento veintitrés metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados. Por el Nor-Este: Lindera con vacío hacia área común en línea curva en veinte metros cuarenta centímetros. Por el Sur: Lindera con área común circulación y ducto partiendo desde el oeste hacia el este en tres metros cincuenta centímetros, desde este punto gira hacia al norte con cero metros setenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el este en cuatro metros cuarenta centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros sesenta centímetros, desde este punto gira hacia el este en cero metros noventa y cinco

Abg. Patricia Maza Briones
Notaria Pública Segundo
Año: 2018



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir. Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

centímetros, desde este punto gira hacia el sur en
cero metros diez centímetros, desde este punto gira
hacia el este en cero metros sesenta y cinco
centímetros; Por el Oeste: Lindera con TD Departamento
mil dos, partiendo desde el sur hacia el norte en
siete metros cincuenta y cinco centímetros, desde este
punto gira hacia el oeste en cero metros quince
centímetros, desde este punto gira hacia el norte en
cero metros ochenta y cinco centímetros desde este
punto gira hacia el este en cero metros treinta
centímetros, desde este punto gira hacia el norte en
seis metros noventa y seis centímetros. Área: CIENTO
VEINTITRES METROS CUADRADOS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS
CUADRADOS. ÁREA NETA VENDIBLE m²: CIENTO VEINTITRES
METROS CUADRADOS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS;
ALÍCUOTAS %: 0.0062 (CERO PUNTO CERO CERO SEIS DOS POR
CIENTO); AREA DE TERRENO m²: CUARENTA Y NUEVE METROS
CUADRADOS SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA
COMÚN m²: OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CINCUENTA Y
UN DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA TOTAL m²: DOSCIENTOS
SIETE METROS CUADRADOS VEINTINUEVE DECÍMETROS
CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO-DIECISÉIS-ONCE-CERO
SIETE-TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- SUBSUELO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

ESTACIONAMIENTO 103 (CIENTO TRES) (12.50m²). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta, compuesto de: Por arriba: Lindera con Área Común de Planta Baja. Por abajo: Lindera con Cimientos de la Edificación. Por el Norte: Lindera con Área Común en dos metros cincuenta centímetros. Por el Sur: Lindera con Área común en dos metros cincuenta centímetros. Por el Este: Lindera con Estacionamiento ciento dos en cinco metros. Por el Oeste: Lindera con Estacionamiento ciento cuatro en cinco metros. ÁREA NETA m²: DOCE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; ALÍCUOTAS %: 0,0006 (CERO COMA CERO CERO CERO SEIS POR CIENTO); ÁREA DE TERRENO m²: CINCO METROS CUADRADOS CERO TRES DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA COMÚN m²: OCHO METROS CUADRADOS CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA TOTAL m²: VEINTE METROS CUADRADOS NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO-DIECISÉIS-ONCE-CERO SIETE-CERO OCHENTA Y UNO.- SUBSUELO BODEGA 108 (CIENTO OCHO) (3,23 m²). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta,

NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
Telf 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



compuesto de: Por arriba: Lindera con Departamento TD
ciento uno en tres metros cuadrados veintitrés
decímetros cuadrados. Por abajo: Lindera con Bodega
ciento cuarenta en tres metros cuadrados veintitrés
decímetros cuadrados. Por el Noroeste: Lindera con
Bodega ciento nueve en dos metros quince centímetros.
Por el Sureste: Lindera con Bodega ciento siete en dos
metros quince centímetros. Por el Noreste: Lindera con
área común circulación en un metro cincuenta
centímetros. Por el Suroeste: Lindera con límite
subsuelo uno en un metro cincuenta centímetros. Área
Neta: TRES METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS
CUADRADOS. Alicuota: 0,0002 (CERO COMA CERO CERO CERO
DOS POR CIENTO). Área de terreno: UN METRO CUADRADO
TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS. Área Común: DOS METROS
CUADRADOS DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Área Total:
CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y UN DECÍMETROS
CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO-DIECISÉIS-ONCE-CERO
SIETE-CIENTO OCHENTA Y DOS.- **QUINTA.- TRADICION.-** Por
lo tanto la parte vendedora transfiere a la adquirente
el dominio, uso, goce y posesión de los bienes
inmuebles descritos como los vendidos, comprendiéndose
en esta venta todos los derechos reales y personales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

que como bien propio del enajenante les corresponde o pudiere corresponderle, sin reserva de derechos o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de Compraventa. **SEXTA.- PRECIO.-** El justo precio pactado de esta venta entre las partes de manera libre y voluntaria es de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$216,000.00), dinero que ya fue cancelado de contado. Precio y forma de pago que las parte manifiestan estar de acuerdo por estar hecho a su entera satisfacción, y sin reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil. **SÉPTIMA.-** La parte VENDEDORA declara que sobre los inmuebles materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte VENDEDORA declara que los inmuebles no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley

Abg. Patricia Elizabeth Britoza
 Notaria Pública Segundo
 Circuito - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



OCTAVA.- DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.- El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **NOVENA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS, con RUC uno siete nueve dos seis cero seis uno tres seis cero cero uno (1792606136001), representada por el Doctor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO, con cédula de ciudadanía cero nueve cero

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

cuatro nueve siete tres siete cuatro guion cero, en su
Calidad Gerente General y por el señor Arquitecto
JAIME EDUARDO MIRANDA CHÁVEZ, con cédula de ciudadanía
uno siete cero cuatro cuatro seis dos tres dos guion
dos en su calidad de Presidente, declara que en la
Torre D del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en
el sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de
la Parroquia y Cantón Manta, no se ha designado
administrador que cobre cuotas de mantenimiento o
valores de expensas, lo que hace imposible la
obtención del respectivo certificado, por lo que, se
exime de forma expresa al señor Registrador de la
Propiedad del cantón Manta y al señor Notario donde se
realice la correspondiente escritura de compraventa
del DEPARTAMENTO 1003 (MIL TRES), ESTACIONAMIENTO 103
(CIENTO TRES) y BODEGA 108 (CIENTO OCHO), de cualquier
responsabilidad que se suscitare con respecto de la
presente declaración.- **DECIMA.- ACEPTACION.-** Las
partes declaran su aceptación en todo el contenido del
presente contrato por así convenir a sus intereses,
los gastos que ocasionen la constitución de esta
escritura correrán a cargo de la parte compradora.
DECIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN.- La parte vendedora

NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
Telf: 052622583/0994257214
psbi.mendoza@hotmail.com



autoriza expresamente a la parte compradora para que realice el trámite pertinente para que obtengan la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública." Minuta firmada por el abogado Elvis Rivadeneira Montenegro M., con matrícula número trece guión dos mil dieciocho guión ciento ochenta y ocho del Foro de Abogados.- **SEGUNDA PARTE: DE LA HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR POR ESCRITURA PÚBLICA.-** SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Arrendar por Escritura Pública, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: Comparecen a la celebración del presente contrato y escritura las siguientes personas: BANCO BOLIVARIANO C.A., al que se lo denominará para los mismos efectos EL BANCO o EL ACREEDOR HIPOTECARIO, indistintamente, legalmente representado por la Ingeniera ALCIDA MARISOL LARA RAMÍREZ, en su calidad

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

Abg. Patricia Arango Briones
Notaria Pública y Segundada
Alameda - Guayaquil

de Apoderada Especial de este Banco, según consta del documento adjunto que sirve como habilitante de la escritura, por una parte.- Por otra, los cónyuges señora ANA PRISCILA ULLAURI NOBLECILLA y señor DARWIN ARMANDO BUSTOS PEÑAHERRERA, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que se denominará para los mismos efectos LOS DEUDORES HIPOTECARIOS.- Las partes celebran el contrato hipotecario y anticresis de acuerdo con las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) LOS DEUDORES HIPOTECARIOS mantienen en la actualidad y seguirán manteniendo en el futuro, relaciones comerciales con EL BANCO BOLIVARIANO C.A., como consecuencia de las cuales se han originado y seguirán originándose obligaciones a favor de EL BANCO por los créditos, cauciones, descuentos y otros servicios y facilidades que EL BANCO BOLIVARIANO C.A. ha concedido o pueda conceder en el futuro a LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, siendo intención de las partes seguir operando en el futuro; b) LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, esto es, los cónyuges señora ANA PRISCILA ULLAURI NOBLECILLA y señor DARWIN ARMANDO BUSTOS PEÑAHERRERA, declaran que son actuales,



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 Dir: Calle 8 entre las Avenidas cuatro y malecon
 Telf: 052622583/0994257214
 pati.mendoza@hotmail.com



legítimos e indisputados propietarios de los bienes inmuebles consistentes en: DEPARTAMENTO 1003 (MIL TRES), ESTACIONAMIENTO 103 (CIENTO TRES) y BODEGA 108 (CIENTO OCHO), de la Torre D, del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.- Bienes inmuebles que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NOVENO PISO ALTO TORRE D NIVEL +29.16M (MÁS VEINTINUEVE PUNTO DIECISÉIS METROS); TD-DEPARTAMENTO 1003 (MIL TRES) (123,78m²). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, consta de sala, comedor, cocina, dos baños, dos dormitorios y terraza, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con TD-Departamento mil ciento tres en ciento veintitrés metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados. Por abajo: Lindera con TD-Departamento novecientos tres en ciento veintitrés metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados. Por el Nor-Este: Lindera con vacío hacia área común en línea curva en veinte metros cuarenta

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

centímetros. Por el Sur: Lindera con área común
circulación y ducto partiendo desde el oeste hacia el
este en tres metros cincuenta centímetros, desde este
punto gira hacia al norte con cero metros setenta y
cinco centímetros, desde este punto gira hacia el este
en cuatro metros cuarenta centímetros, desde este
punto gira hacia el norte en cero metros sesenta
centímetros, desde este punto gira hacia el este en
cero metros noventa y cinco centímetros, desde este
punto gira hacia el sur en cero metros diez
centímetros, desde este punto gira hacia el este en
cero metros sesenta y cinco centímetros; Por el Oeste:
Lindera con TD Departamento mil dos, partiendo desde
el sur hacia el norte en siete metros cincuenta y
cinco centímetros, desde este punto gira hacia el
oeste en cero metros quince centímetros, desde este
punto gira hacia el norte en cero metros ochenta y
cinco centímetros desde este punto gira hacia el este
en cero metros treinta centímetros, desde este punto
gira hacia el norte en seis metros noventa y seis
centímetros. Área: CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS
SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA NETA
VENDIBLE m2: CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir. Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
Telf. 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS; ALÍCUOTA %:
0.0062 (CERO PUNTO CERO CERO SEIS DOS POR CIENTO);
AREA DE TERRENO m²: CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS
SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA COMÚN m²:
OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN
DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA TOTAL m²: DOSCIENTOS SIETE
METROS CUADRADOS VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.
CLAVE CATASTRAL: UNO-DIECISÉIS-ONCE-CERO SIETE-
TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO.- SUBSUELO ESTACIONAMIENTO
103 (CIENTO TRES) (12.50m²). Del Conjunto Habitacional
"MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla
Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta,
compuesto de: Por arriba: Lindera con Área Común de
Planta Baja. Por abajo: Lindera con Cimientos de la
Edificación. Por el Norte: Lindera con Área Común en
dos metros cincuenta centímetros. Por el Sur: Lindera
con Área común en dos metros cincuenta centímetros.
Por el Este: Lindera con Estacionamiento ciento dos en
cinco metros. Por el Oeste: Lindera con
Estacionamiento ciento cuatro en cinco metros. ÁREA
NETA m²: DOCE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS
CUADRADOS; ALÍCUOTA %: 0,0006 (CERO COMA CERO CERO
CERO SEIS POR CIENTO); ÁREA DE TERRENO m²: CINCO

METROS CUADRADOS CERO TRES DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA COMÚN m2: OCHO METROS CUADRADOS CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS; ÁREA TOTAL m2: VEINTE METROS CUADRADOS NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO-DIECISÉIS-ONCE-CERO SIETE-CERO OCHENTA Y UNO.- SUBSUELO BODEGA 108 (CIENTO OCHO) (3,23 m2). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta, compuesto de: Por arriba: Lindera con Departamento TD ciento uno en tres metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados. Por abajo: Lindera con Bodega ciento cuarenta en tres metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados. Por el Noroeste: Lindera con Bodega ciento nueve en dos metros quince centímetros. Por el Sureste: Lindera con Bodega ciento siete en dos metros quince centímetros. Por el Noreste: Lindera con área común circulación en un metro cincuenta centímetros. Por el Suroeste: Lindera con límite subsuelo uno en un metro cincuenta centímetros. Área Neta: TRES METROS CUADRADOS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS. ALÍCUOTA%: 0,0002 (CERO COMA CERO CERO CERO DOS POR CIENTO). Área de terreno: UN METRO CUADRADO TREINTA DECÍMETROS

Abg. Patricia Méndez Artores
 Notaría Pública 3960000
 Esmeraldas - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 Dir: Calle 8 entre las Avenidas cuatro y malecón
 Telf: 0526225830994257214
 pati.mendoza@hotmail.com



CUADRADOS. Área Común: DOS METROS CUADRADOS DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Área Total: CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO-DIECISÉIS-ONCE-CERO SIETE-CIENTO OCHENTA Y DOS.- Se aclara que a pesar de haberse determinado los linderos y superficie de los bienes inmuebles antes descritos, la presente Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Arrendar por Escritura Pública se realizará considerando a los inmuebles hipotecados, como Cuerpo Cierto; c) LOS DEUDORES HIPOTECARIOS adquirieron los bienes inmuebles antes descritos por Compraventa que a su favor hiciere la ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS, en la Primera Parte de este instrumento.- Los demás antecedentes constan en los certificados de historia de dominio y gravámenes que se agregan como habilitantes.- **SEGUNDA: DERECHO REAL DE HIPOTECA.**- Con los antecedentes expuestos, LOS DEUDORES HIPOTECARIOS declaran que constituyen a favor del BANCO BOLIVARIANO C.A. hipoteca con el carácter de abierta y de primera inscripción sobre los inmuebles descritos en la Cláusula Primera, literal b, con el fin de garantizar

todas y cada una de las obligaciones contractuales o extracontractuales, legales o convencionales, presentes o futuras, contraídas o por contraer de modo directo, indirecto o por interpuesta persona, vencidas o por vencer de LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, para con y/o a través de o con intervención del BANCO BOLIVARIANO C.A., sean éstas de la naturaleza que fueren y de cualquier origen. La hipoteca se extiende y comprende la totalidad de él o los inmuebles hipotecados con todos los aumentos y mejoras que hayan recibido o reciban en el futuro, se extiende también a las edificaciones, plantaciones y maquinarias que se hayan levantado o plantado, en su caso, sobre él o los inmuebles, de cualquier naturaleza que fueren, de tal forma que todo cuanto se levante o adhiera de manera temporal o definitiva sobre él o los inmuebles y todo lo que se tuviere como él o los inmuebles por destinación y/o adherencia, de acuerdo al Código Civil del Ecuador, queda desde ya gravado con esta hipoteca. En todos los bienes que se edifiquen o hayan sido edificados sobre los él o los inmuebles gravados, éstos también quedan hipotecados por este contrato, por ser voluntad de LOS DEUDORES HIPOTECARIOS y por



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
Telf: 052622583/0994257214
psati.mendoza@hotmail.com



así disponerlos ellos expresamente.- **TERCERA:**
OBLIGACIONES QUE RESPALDA LA HIPOTECA.- La hipoteca que por este instrumento se constituye respalda y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales o extracontractuales, legales o convencionales, presentes o futuras, contraídas o por contraer de modo directo, indirecto o por interpuesta persona, vencidas o por vencer, de LOS DEUDORES HIPOTECARIOS para, con o través de o con intervención del BANCO BOLIVARIANO C.A., sean éstas de la naturaleza que fueren y de cualquier origen y especialmente aquellas que se originen como consecuencia del incumplimiento de LOS DEUDORES HIPOTECARIOS en el pago oportuno de los créditos que tengan o lleguen a tener con y/o a través del BANCO BOLIVARIANO C.A., con más los respectivos intereses, comisiones, derechos, impuestos, gastos y honorarios, acordando las partes que será prueba suficiente para este efecto que el acreedor hipotecario así lo declare unilateralmente.- **CUARTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.-** La palabra obligación comprende tanto las presentes, vencidas o por vencer, así como las futuras, siendo entendido que la hipoteca que se

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

constituye por este instrumento se refiere y extiende a todos los pagos y egresos de cualquier clase que BANCO BOLIVARIANO C.A. realice o haya realizado por cuenta de LOS DEUDORES HIPOTECARIOS y especialmente los que haga el BANCO BOLIVARIANO C.A. con motivo de la elaboración, legalización e inscripción de esta escritura pública y su posterior cancelación y aquellos valores cubiertos por BANCO BOLIVARIANO C.A. para hacer efectivas las obligaciones a su orden o favor y las garantías respectivas, costas judiciales, gastos, honorarios, y cualquier valor que por sola y única disposición de BANCO BOLIVARIANO C.A. se considere como obligación, sea su origen contractual o extracontractual, anterior, simultáneo o posterior al presente contrato de hipoteca.- **QUINTA: DECLARATORIA DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.**- En el evento de mora de LOS DEUDORES HIPOTECARIOS en el pago de cualquiera de los vencimientos previstos en los títulos valores que instrumenten una obligación, sea esta de capital o de intereses, todos los demás vencimientos contemplados en este documento o en cualquier otro, así como las demás obligaciones que contraiga en el futuro con BANCO BOLIVARIANO C.A. se tendrán como de plazo



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 Dir: Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
 Telf: 052622583/0994257214
 pati.mendoza@hotmail.com

vencido, aún antes del vencimiento previsto originalmente para las mismas. Dichas obligaciones serán exigibles al mero requerimiento verbal de BANCO BOLIVARIANO C.A. y serán exigibles por el acreedor mediante juicio ejecutivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código Orgánico General de Procesos, en el artículo cuatrocientos cuarenta y uno del Código de Comercio u otras disposiciones legales aplicables.- **SEXTA: SEGURO.-** LOS DEUDORES HIPOTECARIOS se obligan a asegurar contra todo riesgo los él o los inmuebles hipotecados, se obligan asimismo, a renovar el seguro cada vez que se venza la póliza o pólizas, de manera que él o los inmuebles, a juicio del BANCO BOLIVARIANO C.A. se encuentre constante, adecuada y permanentemente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones contraídas o por contraer a favor y/o a la orden del BANCO BOLIVARIANO C.A. La póliza o pólizas serán endosadas o extendidas a favor del BANCO BOLIVARIANO C.A. Si LOS DEUDORES HIPOTECARIOS no contrataren el seguro o no renovaren la póliza o pólizas ocho días antes de que se venzan, BANCO BOLIVARIANO C.A. queda facultado para tomar el seguro

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda

o hacer las renovaciones y LOS DEUDORES HIPOTECARIOS quedan solidariamente obligados a reembolsarle a BANCO BOLIVARIANO C.A. el valor de la prima o primas y de todos los demás gastos que se hubieren realizado, más la tasa máxima de interés de libre contratación que hubiere a la fecha, desde el día en que se hubiere pagado el valor de la prima o de los gastos. En caso de siniestro, BANCO BOLIVARIANO C.A. cobrará directamente el seguro, y el valor o valores que reciba de la aseguradora, los aplicará en abono de cualquier obligación que LOS DEUDORES HIPOTECARIOS estuvieren adeudando. Si el seguro no llegare a contratarse, si la compañía aseguradora no pagare, retardare o dificultare de cualquier manera el cobro de la indemnización por el siniestro asegurado y cubierto por la póliza, EL BANCO BOLIVARIANO C.A. no tendrá responsabilidad alguna, siendo todos los riesgos y gastos de cuenta de LOS DEUDORES HIPOTECARIOS.- **SÉPTIMA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA Y EXTINCIÓN.-** El gravamen hipotecario constituido por virtud de este contrato subsistirá y conservará su plena vigencia hasta la total cancelación y extinción de todas las obligaciones que respalda y



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 Dir: Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
 Telf: 052622583/0994257214
 pati.mendoza@hotmail.com



especialmente, hasta tanto BANCO BOLIVARIANO C.A. se declare unilateralmente satisfecho en la completa restitución de todos los valores que estén adeudando LOS DEUDORES HIPOTECARIOS incluyendo intereses, comisiones, costas, honorarios, y cualquier otro gasto que el BANCO BOLIVARIANO C.A. haya desembolsado, hasta la total cancelación de la deuda. De tal manera que LOS DEUDORES HIPOTECARIOS aceptan expresamente que la hipoteca no se extinga, sino únicamente por la cancelación expresa y por escritura pública que el acreedor hipotecario realice cuando se tenga por satisfecha en los términos aquí anotados; por consiguiente, y para estos efectos, LOS DEUDORES HIPOTECARIOS renuncian expresamente a toda disposición legal en contrario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo once del Código Civil, por ser conveniente a sus personales intereses. Asimismo, las partes declaran expresamente que la hipoteca no se extinguirá si se resolviere novar, negociar, consolidar o refinanciar de cualquier manera en todo o en parte las obligaciones garantizadas o que llegue a garantizar esta caución.- **OCTAVA: ACCIONES DEL ACREEDOR HIPOTECARIO.-** BANCO BOLIVARIANO C.A. podrá ejercer la

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Brito
Notaría Pública Segunda

acción real hipotecaria al vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca abierta, aún antes de que se intente la acción personal correspondiente. EL BANCO BOLIVARIANO C.A. podrá declarar de plazo vencido una o más de las obligaciones caucionadas por la hipoteca, en caso de que dejare de pagar cualquier obligación en la fecha de vencimiento o a requerimiento del acreedor hipotecario, o cuando por cualquier causa se declaren de plazo vencido las obligaciones afianzadas o avaladas por BANCO BOLIVARIANO C.A. EL ACREEDOR HIPOTECARIO podrá además, declarar de plazo vencido una o todas las obligaciones garantizadas por la hipoteca que por esta escritura se constituye en los siguientes casos: Uno) Cuando se deterioren, desmejoren o pierdan el o los inmuebles hipotecados; Dos) Cuando terceras personas obtuvieren secuestro, prohibición de enajenar o embargo de el o los bienes hipotecados; Tres) Si LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, sin autorización expresa y por escrito del BANCO BOLIVARIANO C.A., intentaren o efectivamente enajenaren, limiten el dominio o graven el o los inmuebles hipotecados; Cuatro) Si se produjere la

Q



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTUA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 Dir: Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
 Telf: 052622583/0994257214
 pati.mendoza@hotmail.com



situación de concurso de acreedores o quiebra; Cinco) Si LOS DEUDORES HIPOTECARIOS dejaren de pagar cualquiera de los impuestos municipales, fiscales o provinciales que graven o lleguen a gravar los inmuebles hipotecados; Seis) Si LOS DEUDORES HIPOTECARIOS incumplieren con cualquiera de las cargas y/u obligaciones establecidas en este contrato o en la ley; Siete) Cuando se dictare auto coactivo contra LOS DEUDORES HIPOTECARIOS por el cobro de impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otra causa; Ocho) Si LOS DEUDORES HIPOTECARIOS dejaren de mantener los bienes hipotecados en funcionamiento y en buenas condiciones a juicio del acreedor hipotecario; Nueve) Si LOS DEUDORES HIPOTECARIOS incumplieren sus obligaciones patronales con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Diez) Si LOS DEUDORES HIPOTECARIOS no pagaren las primas del seguro o no contrataren o renovaren los seguros que, por virtud de este contrato se hallan obligados a contratar y pagar; Once) En los demás casos previstos en este contrato y las leyes del Ecuador.- **NOVENA: CONDICIÓN DE LOS BIENES HIPOTECADOS.-** LOS DEUDORES HIPOTECARIOS declaran que el o los bienes de su propiedad descritos

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segundo

en la Cláusula Primera de este documento y que son objetos del presente contrato están libres de todo gravamen, juicio, afectación, prohibición o limitación, que no están afectados por acciones rescisorias, reivindicatorias, expropiatorias, posesorias o de petición de herencia y que se hallan libres de embargo.- **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LOS DEUDORES HIPOTECARIOS.**- LOS DEUDORES HIPOTECARIOS quedan irrevocablemente comprometidos a cumplir con las siguientes cargas y obligaciones: a) Permitir cuantas inspecciones por parte del BANCO BOLIVARIANO C.A. sean necesarios, a criterio de éste, comprometiéndose a este efecto a facilitar todos los medios necesarios para dicho fin; b) Presentar, a solicitud del BANCO BOLIVARIANO C.A. y en cualquier momento, los documentos y certificaciones que se requieran para acreditar que el o los inmuebles hipotecados no se han gravado, deteriorado o enajenado; c) No podrán, LOS DEUDORES HIPOTECARIOS hasta la completa cancelación de las obligaciones cuyo cumplimiento respalda esta hipoteca, constituir sobre el o los inmuebles ni parte de ellos, ningún tipo de gravamen ni limitación a su dominio; no podrá tampoco



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 Dir: Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
 Telf: 052622583/0994257214
 psti.mendoza@hotmail.com



enajenarlos, ni celebrar prenda de ningún tipo sobre los muebles que se encuentren en el o los inmuebles hipotecados, ni arrendarlos por escritura pública; d) Reponer, sustituir o constituir nuevas garantías reales cuando a juicio de BANCO BOLIVARIANO C.A. el o los inmuebles hipotecados o lo que quedare de él no caucione adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones que garantizan, siendo facultad del BANCO BOLIVARIANO C.A. solicitar el abono o la cancelación del valor adeudado a prorrata de la depreciación o deterioro de él o los inmuebles; e) Sufragar todos los gastos e impuestos, tasas, honorarios y derechos que por la celebración de este instrumento se ocasionen, así como los que, llegado el momento, requiera la cancelación de los gravámenes que se constituyen; f) Cumplir de manera puntual y total las obligaciones cuyo cumplimiento cauciona esta hipoteca.- **UNDÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR POR ESCRITURA PÚBLICA.**- Para mayor seguridad y garantía del cumplimiento de todas las obligaciones que cauciona esta hipoteca y de las que se contrae con este instrumento público, LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, declaran que constituyen a favor del BANCO BOLIVARIANO C.A.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda

prohibición voluntaria de enajenar, gravar y arrendar por Escritura Pública sobre el dominio de el o los inmuebles que quedan hipotecados; en consecuencia, no se podrá vender ni gravar, ni en todo ni en parte, el o los bienes hipotecados, ni constituir prenda industrial emplazada en él o los inmuebles, ni constituir servidumbre, ni derechos de usufructo, uso o habitación, ni darlos en anticresis ni pasar su tenencia a terceros sin autorización previa y escrita del BANCO BOLIVARIANO C.A. Si se contraviniere esta estipulación o se llegare a decretar secuestro, embargo, prohibición de enajenar y gravar, respecto del o los bienes inmuebles que se hipotecan, BANCO BOLIVARIANO C.A. por su sola voluntad podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones y demandar en los términos establecidos en el presente contrato. LOS DEUDORES HIPOTECARIOS autorizan expresamente al BANCO BOLIVARIANO C.A. a su procurador judicial y/o a cualquiera de ellos que se designe, a requerir la inscripción y anotaciones correspondientes en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. Estas prohibiciones de enajenar, gravar y arrendar por Escritura Pública, durarán hasta que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, la escritura pública de cancelación de hipoteca que BANCO



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 Dir: Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
 Telf: 052622583/0994257214
 psti.mendoza@hotmail.com



BOLIVARIANO C.A. otorgará una vez solucionadas todas las obligaciones que se hallaren pendientes, siempre en los términos del presente contrato.- **DUODÉCIMA: ANTICRESIS.-** BANCO BOLIVARIANO C.A. podrá tomar en anticresis convencional o judicial él o los inmuebles y sus accesorios hipotecados cuando se produjere el incumplimiento de cualquier obligación caucionada, a efecto de lo cual bastará la decisión unilateral del representante legal de BANCO BOLIVARIANO C.A. en este sentido, resolución que, para que surta sus efectos, deberá ser notificada por escrito a LOS DEUDORES HIPOTECARIOS. En este caso, la anticresis podrá subsistir hasta la total cancelación de las obligaciones caucionadas por la hipoteca.- **DECIMOTERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LOS DEUDORES HIPOTECARIOS declaran que aceptan la cesión de la presente hipoteca a favor de terceras personas, y, además renuncian a ser notificados de esta cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Código Civil vigente.- **DECIMOCUARTA: ACEPTACIÓN.-** La Ingeniera ALCIDA MARISOL LARA RAMÍREZ, en su calidad de Apoderada Especial del BANCO BOLIVARIANO C.A., declara que acepta la Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Arrendar por Escritura Pública, que tratan las cláusulas

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda

anteriores. BANCO BOLIVARIANO C.A. deja también constancia de que no obstante el carácter de caución abierta, ello no supone plazo ilimitado para el cumplimiento de las obligaciones garantizadas.-

DECIMOQUINTA: GASTOS.- Todos los gastos de este contrato, incluyendo los de registro e inscripción, honorarios, impuestos, derechos, etcétera y todos aquellos gastos, impuestos, derechos y honorarios que se ocasionen como consecuencia de la cancelación del gravamen que por este instrumento se constituye, serán de cuenta de LOS DEUDORES HIPOTECARIOS.-

DECIMOSEXTA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes renuncian expresamente domicilio y se someten especial y señaladamente a los jueces y tribunales del cantón Manta, Provincia de Manabí. El BANCO BOLIVARIANO C.A. podrá interponer la demanda en la vía del procedimiento ejecutivo, el procedimiento monitorio o acogiéndose a otras vías previstas en el Código Orgánico General de Procesos y en leyes especiales, según a su juicio fuese procedente".-

DECIMOSÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN.- Cualquiera de las partes está facultada para solicitar la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad.-

DECIMOCTAVA: CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es Indeterminada.

Abg. Patricia Briones
Materia Pública Segundo



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 Dir. Calle 8 entre las Avenida cuatro y malecón
 Telf: 052622583/0994257214
 pati.mendoza@hotmail.com



Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Minuta firmada por la abogada Dora Salazar Altamirano con matrícula número cero nueve guion dos mil once guion veintisiete del Foro de Abogados.- (HASTA AQUI LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, para receptor la firma de la señora Ingeniera Alcida Marisol Lara Ramírez, apoderada especial del Banco Bolivariano C.A. a petición de parte del deudor hipotecario, me traslade hasta las oficinas del Banco Bolivariano C.A., aquí en Manta, ubicada en la calle catorce y avenida malecón, de todo cuanto doy fe.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

21

Elaborado por JPV

ms



DR. TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO
C.C. No. 090497374-0
GERENTE GENERAL, LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS
VENDEDORA

Jaime Eduardo Miranda Chávez

ARQ. JAIME EDUARDO MIRANDA CHÁVEZ
C.C. No. 170446232-2
PRESIDENTE, LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS
VENDEDORA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantiva - Ecuador

Ana Friscila Ullauri Noblecilla

ANA FRISCILA ULLAURI NOBLECILLA
C.C. No. 0702599150
COMPRADORA - DEUDORA HIPOTECARIA

Darwin Armando Bustos Peñaherrera

DARWIN ARMANDO BUSTOS PEÑAHERRERA
C.C. No. 1710592088
COMPRADOR - DEUDOR HIPOTECARIO

Alcida Marisol Lara Ramírez

Ing. ALCIDA MARISOL LARA RAMÍREZ
C.C. No. 090985100-8
Apoderada Especial
BANCO BOLIVARIANO C.A.
ACREEDOR HIPOTECARIO

Patricia Mendoza Briones

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTIVA



Ficha Registral-Bien Inmueble

71439

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20003671
Certifico hasta el día 2020-07-21:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1161107348

Fecha de Apertura: lunes, 08 julio 2019

Información Municipal:

Dirección del Bien: DEPARTAMENTO 1003. Del Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Tipo de Predio: Departamento

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

NOVENO PISO ALTO-NIVEL +29.16 m.

TD-DEPARTAMENTO 1003 (123,78 m²). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta, consta de Sala, Comedor, cocina, dos baños, dos dormitorios y terraza se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con TD-Dpto. 1103 en 123,78m². Por abajo: Lindera con TD-Dpto. 903 en 123,78m². Por el Nor-Este: lindera con vacío hacia área común en línea curva en 20,40m. Por el Sur lindera con área común circulación y ducto partiendo desde el oeste hacia el este en 3,50m, desde este punto gira hacia el norte en 0,75m, desde este punto gira hacia el este en 4,40m, desde este punto gira hacia el norte en 0,60m., desde este punto gira hacia el este en 0,95m., desde este punto gira hacia el sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el este en 0,65m. Por el Oeste lindera con TD Departamento 1002, partiendo desde el sur hacia el norte en 7,55m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el norte en 0,85m. desde este punto gira hacia el este en 0,30m., desde este punto gira hacia el norte en 6,96m. Área: 123,78 m². ÁREA NETA VENDIBLE m²: 123,78; ALICUOTAS %: 0.0062; ÁREA DE TERRENO m²: 49,78; ÁREA COMÚN m²: 83,51; ÁREA TOTAL m²: 207,29

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2369 jueves, 30 septiembre 2010	41415	41435
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 viernes, 25 abril 2014	265	404
PLANOS	PLANOS	17 viernes, 25 abril 2014	344	351
PLANOS	PLANOS	43 sábado, 07 diciembre 2019	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	34 sábado, 07 diciembre 2019	1	1
COMPRA VENTA	DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION DE CONTRATO	3371 sábado, 07 diciembre 2019	1	1
COMPRA VENTA	CESIÓN DE DERECHOS	3370 sábado, 07 diciembre 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 30 septiembre 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 septiembre 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 2369

Folio Inicial: 41415

Número de Repertorio: 5410

Folio Final : 41415

PARTELA DE BARRIO
COMUNIDAD DE BARRIO



El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sras. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación, Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4,81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4,77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4,57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4,88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84,48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34,24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts²)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	SCHWARZ GILABERT MARTHA ERIKA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOTHIAN WILSON EWEN DAVID	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: viernes, 25 abril 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 febrero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 7] PLANOS

Inscrito el: viernes, 25 abril 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 febrero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 diciembre 2019

Número de Inscripción : 43

Número de Repertorio: 7275

Folio Inicial: 1

Folio Final : 1

Abg. Patricia Mendoza Britones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS		MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Número de Inscripción : 34

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7274

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 diciembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MODIFICATARIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Número de Inscripción : 3371

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7273

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 agosto 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION DE CONTRATO DE ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION La junta de participantes, reunida el día martes treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, resolvió de forma unánime disolver voluntariamente la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS e iniciar los tramites correspondientes, para lo que designo al Gerente General, señor ingeniero Oscar Efrén Reyes Rodríguez, como liquidador de la Asociación, decisión que se tomo con la presencia y aprobación de socios o participes que representan al menos el sesenta por ciento (60%) de las participaciones sociales, conforme consta del acta que se adjunta como habilitante. LIQUIDACION Y CANCELACION - La asamblea General de Socios, reunida el día miércoles tres de Agosto de dos mil dieciséis, aprobó de forma unánime el informe de liquidación y los balances presentados por el liquidador de la Asociación y ratifico disolver voluntariamente la Asociación o Cuentas en Participación The Palms.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
LIQUIDADOR	ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION THE PALMS		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Número de Inscripción : 3370

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7272

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 septiembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CESION DE DERECHOS La compañía cedente THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS EN PARTICIPACION, cede a favor de la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS, los derechos sobre la Torre D.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Abg. Patricia Menéndez Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PARANALISA FINANCIA



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CEDENTE	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION		MANTA
CESIONARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones>>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-07-21

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BUSTOS PEÑAHERRERA DARWIN ARMANDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20003671 certifico hasta el día 2020-07-21, la Ficha Registral Número: 71439.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



PARMILA TRIPATHI
COMPTON MAHARAJA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD | MANTA

Inicio | EMPRESA | SERVICIOS | LEY DE TRANSPARENCIA | NOTICIAS | CONTACTOS | TURNOS

Verificación de documentos digitales

SESION/ID:ZAMVH

Buscar

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

FECHA DE GENERACIÓN	NUMERO DE FICHA	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO
2023-07-21	7148	2028-06-20	VÁLIDO

ESTE DOCUMENTO ESTÁ VIGENTE

Chat con nosotros

154 11/07/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PARTELA TRUJANO
CONTEA DE FRESNO

Ficha Registral-Bien Inmueble

71492

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20003672
Certifico hasta el día 2020-07-21:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 09 julio 2019

Información Municipal:

Dirección del Bien: ESTACIONAMIENTO 103 (12,50 m2). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

SUBSUELO

ESTACIONAMIENTO 103 (12,50 m2). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta, compuesto de: Por arriba: Lindera con Área Común de Planta Baja. Por abajo: Lindera con Cimientos de la Edificación. Por el Norte: Lindera con Área Común en 2,50 m. Por el Sur: Lindera con Área Común en 2,50 m. Por el Este: Lindera con Estacionamiento 102 en 5,00 m. Por el Oeste: Lindera con Estacionamiento 104 en 5,00 m. ÁREA NETA m2: 12,50; ALICUOTAS %: 0,0006; ÁREA DE TERRENO m2: 5,03; ÁREA COMÚN m2: 8,43; ÁREA TOTAL m2: 20,93.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2369 jueves, 30 septiembre 2010	41415	41435
PLANOS	PLANOS	17 viernes, 25 abril 2014	344	351
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 viernes, 25 abril 2014	265	404
PLANOS	PLANOS	43 sábado, 07 diciembre 2019	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	34 sábado, 07 diciembre 2019	1	1
COMPRA VENTA	DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION DE CONTRATO	3371 sábado, 07 diciembre 2019	1	1
COMPRA VENTA	CESIÓN DE DERECHOS	3370 sábado, 07 diciembre 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 30 septiembre 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 septiembre 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert, Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (

Abg. Patricia Benitoza Briones
 Notaria Pública Segundo
 Cantón: Manta

PAGINA EM BRANCO
CONTAR NA ANTERIA

4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Jorge Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	SCHWARZ GILBERT MARTHA ERIKA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOTHIAN WILSON EWEN DAVID	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 7] PLANOS

Inscrito el: viernes, 25 abril 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 febrero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 17

Folio Inicial: 344

Número de Repertorio: 3449

Folio Final : 344

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: viernes, 25 abril 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 febrero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 diciembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 43

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 7275

Folio Final : 1

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Abogada - Ejecutiva
 Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS		MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[5 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 diciembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MODIFICATARIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 34

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 7274

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 agosto 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION DE CONTRATO DE ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION La junta de participantes, reunida el día martes treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, resolvió de forma unánime disolver voluntariamente la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS e iniciar los tramites correspondientes, para lo que designo al Gerente General, señor ingeniero Oscar Efrén Reyes Rodríguez, como liquidador de la Asociación, decisión que se tomo con la presencia y aprobación de socios o partícipes que representan al menos el sesenta por ciento (60%) de las participaciones sociales, conforme consta del acta que se adjunta como habilitante. LIQUIDACION Y CANCELACION - La asamblea General de Socios, reunida el día miércoles tres de Agosto de dos mil dieciséis, aprobó de forma unánime el informe de liquidación y los balances presentados por el liquidador de la Asociación y ratifico disolver voluntariamente la Asociación o Cuentas en Participación The Palms.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3371

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 7273

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
LIQUIDADOR	ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION THE PALMS		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 septiembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CESION DE DERECHOS La compañía cedente THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS EN PARTICIPACION, cede a favor de la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS, los derechos sobre la Torre D.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CEDENTE	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION		MANTA

Abg. Patricia Isentosa Briones
 Notaria Pública Segunda
 (Manta - Ecuador)

PARAGUAY
COMERCIO EXTERNO

CESIONARIO ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE
PALMS MYKONOS**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones>>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-07-21

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BUSTOS PEÑAHERRERA DARWIN ARMANDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20003672 certifico hasta el día 2020-07-21, la Ficha Registral Número: 71492.

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen



PAGINA DE PLANO
CONTABILIZADA



Verificación de Documentos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MANTA

Verificación de documentos digitales

2355362020

Buscar

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

FECHA DE GENERACIÓN	NUMERO DE FICHA	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO
2020-07-21	71492	2020-08-20	VÁLIDO

ESTE DOCUMENTO ESTÁ VIGENTE

Chat con nosotros

11:34 13/08/2020

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PARTELA PER BLANCO


Ficha Registral-Bien Inmueble
71573

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20003673
Certifico hasta el día 2020-07-21:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1161107182
Fecha de Apertura: miércoles, 10 julio 2019
Información Municipal:
Dirección del Bien: BODEGA 108 (3,70 m2). Del Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Tipo de Predio: Bodega
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 108 (3,23 m2) ubicado en el subsuelo del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta, compuesto de: Por arriba: Lindera con Departamento TD 101 en 3,23m2. Por abajo: Lindera con Bodega 140 3n 3,23m2. Por el Noroeste: Lindera con Bodega 108 en 2,15 m. Por el Sureste: Lindera con Bodega 107 en 2,15m. Por el noreste: Lindera con área común circulación en 1,50m. Por el suroeste: Lindera con límite subsuelo 1 en 1,50m. Área neta: 3,23m2. Alícuota: 0,0002. Área de terreno: 1,30m2. Área común: 2,18m2. Área total: 5,41m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2369 jueves, 30 septiembre 2010	41415	41435
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 viernes, 25 abril 2014	265	404
PLANOS	PLANOS	17 viernes, 25 abril 2014	344	351
PLANOS	PLANOS	43 sábado, 07 diciembre 2019	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	34 sábado, 07 diciembre 2019	1	1
COMPRA VENTA	DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION DE CONTRATO	3371 sábado, 07 diciembre 2019	1	1
COMPRA VENTA	CESIÓN DE DERECHOS	3370 sábado, 07 diciembre 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 30 septiembre 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 septiembre 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82,00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (

4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson, COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Joprg Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts²)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	SCHWARZ GILBERT MARTHA ERIKA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOTHIAN WILSON EWEN DAVID	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: viernes, 25 abril 2014

Número de Inscripción : 10

Folio Inicial: 265

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3448

Folio Final : 265

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 febrero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 7] PLANOS

Inscrito el: viernes, 25 abril 2014

Número de Inscripción : 17

Folio Inicial: 344

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3449

Folio Final : 344

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 febrero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Número de Inscripción : 43

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7275

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 diciembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Abg. Patricia Isabella Briones
 Notaria Pública Segunda
 Casado - Ecuador

PAGINA Nº 11/11



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS		MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 diciembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MODIFICATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Del Conjunto Habitacional "MYKONOS" ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 34

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 7274

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 agosto 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DISOLUCION, LIQUIDACION Y CANCELACION DE CONTRATO DE ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION La junta de participantes, reunida el día martes treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, resolvió de forma unánime disolver voluntariamente la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS e iniciar los tramites correspondientes, para lo que designo al Gerente General, señor ingeniero Oscar Efrén Reyes Rodríguez, como liquidador de la Asociación, decisión que se tomo con la presencia y aprobación de socios o partícipes que representan al menos el sesenta por ciento (60%) de las participaciones sociales, conforme consta del acta que se adjunta como habilitante. LIQUIDACION Y CANCELACION - La asamblea General de Socios, reunida el día miércoles tres de Agosto de dos mil dieciséis, aprobó de forma unánime el informe de liquidación y los balances presentados por el liquidador de la Asociación y ratifico disolver voluntariamente la Asociación o Cuentas en Participación The Palms.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3371

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 7273

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
LIQUIDADOR	ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION THE PALMS		MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: sábado, 07 diciembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 septiembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CESION DE DERECHOS La compañía cedente THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS EN PARTICIPACION, cede a favor de la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS, los derechos sobre la Torre D.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CEDENTE	COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION		MANTA

Abg. Patricia Mendosa Britones
 Notaria Pública Segundo
 Manta - Ecuador

PARTELA DE PALMERA
COMUNIDAD RURAL

CESIONARIO ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE
PALMS MYKONOS

MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones>>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-07-21

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BUSTOS PEÑAHERRERA DARWIN ARMANDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20003673 certifico hasta el día 2020-07-21, la Ficha Registral Número: 71573.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo

Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen





Correa, William Mendoza Ge. x Portal Ciudadano x Verificación de Documentos - x

https://registropropietadec.manta.gub.ec/verificacion-de-documentos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MANTA

INICIO EMPRESA SERVICIOS LEY DE TRANSPARENCIA NOTICIAS CONTACTENDOS TURNOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MANTA

Verificación de documentos digitales

25554747/B

Buscar

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

FECHA DE GENERACIÓN	NUMERO DE FICHA	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO
2021-07-21	71573	2020-08-20	VÁLIDO

ESTE DOCUMENTO ESTÁ VIGENTE

Estado de Ordenes

Verificación de Documentos Digitales

Chatee con nosotros

1357 13/08/2021

Abg. Patricia Mendoza Britones
 Notaria Pública Segunda
 Manta, Ecuador

ПАГІНА БЕЛІЯ
КОМІТЕТ НАМІСНИК


**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 072020-016345

N° ELECTRÓNICO : 205355

Fecha: 2020-07-19

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-11-07-081

Ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS SUBSUELO 1 ESTACIONAMIENTO 103(12,50M2)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12.5 m²
Área Comunal: 8.43 m²
Área Terreo: 5.03 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792606136001	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,464.70
CONSTRUCCIÓN: 5,924.94
AVALÚO TOTAL: 8,389.64

SON: OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES 64/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. "Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".


**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en... (21... folios) útiles) fue materializado a petición del señor(a) Patricia M. Loza Briones de la página web via soporte electrónico... el día de hoy 19 de agosto 2020 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia M. Loza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: **miércoles 19 agosto 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



116368CFKL1HU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-07-20 11:23:24

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec

PAGINA EN BLANCO
CONTENIDA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 072020-016344

Nº ELECTRÓNICO : 205354

Fecha: 2020-07-19

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-11-07-348

Ubicado en: CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS TORRE D 9NO.PA.TD-DPTO.1003(123,78M2)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 123.78 m²
 Área Comunal: 83.51 m²
 Área Terreo: 49.78 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792606136001	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 24,392.20
 CONSTRUCCIÓN: 89,327.74
 AVALÚO TOTAL: 113,719.94

SON: CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES 94/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. "Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (país) util(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web www.sistemaelectronico.gob.ec el día de hoy 19 de agosto 2020. todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Briones Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida
 Fecha de expiración: **miércoles 19 agosto 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



116367AZSLSAU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Briones Briones
 Notaria Pública Segunda

SECRET

PARAGUAY PARA EL MUNDO
COMUNIDAD DE LENGÜAS



COMPROBANTE DE PAGO

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION MINUTA \$216000.00 (CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS TORRE D 9NO.PA.TD-DPTO.1003(123.78M2); SUBSUELO 1 ESTACIONAMIENTO 103(12.50M2) Y SUBSUELO 1 BODEGA 108(3.23M2) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
1-16-11-07-348	49.78	101768.77	654675	359640

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792606136901	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS	CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS TORRE D 9NO.PA.TD-DPTO.1003(123.78M2)

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		2160.00
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		648.00
TOTAL A PAGAR		\$ 2808.00
VALOR PAGADO		\$ 2808.00
SALDO		\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0702599150	ULLAURI NOBLECILLA ANA PRISCILA	N/A

Fecha de pago: 2020-03-05 17:31:02 - CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 71... (o) (s) (o) (s) (o) (s) fue materializado a petición del señor (a) Abg. Patricia Mendoza Briones de la página web portalciudadano.manta.gob.ec el día de hoy 12 de Abril 2020, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO
CONTENEA VINDICA



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 359641

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTRIBUCIÓN	TÍTULO N°
1-16-11-07-061	5.03	7191.94	65476	359641

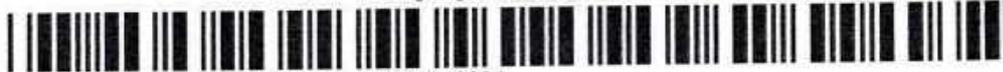
VENDEDOR		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1752606136001	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS	CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS SUBSUELO 1 ESTACIONAMIENTO 103(12,50M2)

UTILIDADES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		1.52
TOTAL A PAGAR		\$ 2.52
VALOR PAGADO		\$ 2.52
SALDO		\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0702588150	ULLAURI NOBLECILLA ANA PRISCILA	N/A

Fecha de pago: 2020-03-05 17:31:05 - CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T291242904

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (folios) útil(es) fue materializado a petición del señor la ... de la página web y/o soporte electrónico portalciudadano.manta.gob.ec el día de hoy 05 de agosto de 2020 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

1.º

2.º

PAGINA EM BRANCO
COMIATA NA REGIAO



COMPROBANTE DE PAGO

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AYALUO	CONTROL	TÍTULO N°
1-16-11-07-081	5.03	7181.84	664676	359641

VENDEDOR		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792506136001	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS	CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS SUBSUELO 1 ESTACIONAMIENTO 103(12.50M2)

UTILIDADES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		1.52
TOTAL A PAGAR		\$ 2.52
VALOR PAGADO		\$ 2.52
SALDO		\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0702599130	ULLAURI NOBLECILLA ANA PRISCILA	N/A

Fecha de pago: 2020-03-05 17:21:05 - CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (hojas) útiles) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy 05 de agosto de 2020, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

SECRETARIA DE EDUCAÇÃO
CONSELHO DE EDUCAÇÃO



COMPROBANTE DE PAGO

OBSERVACIÓN
 Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
1-16-11-07-348	49.78	101796.77	654976	359643

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1792606138041	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS	CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS TORRE D BNO.PA.TD-DPTO.1063(123,78M2)

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0702599150	ULLAURI NOBLECILLA ANA PRISCILA	N/A

UTILIDADES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		15.11
TOTAL A PAGAR		\$ 16.11
VALOR PAGADO		\$ 16.11
SALDO		\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-03-05 17:31:07 - CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE
 Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T2047356146

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... fojas) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy, 19 de agosto de 2020, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO
CONTABILIDAD



FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



N° 072020-016653

Manta, jueves 23 julio 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-11-07-348 perteneciente a ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS . con C.C. 1792606136001 ubicada en CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS TORRE D 9NO.PA.TD-DPTO.1003(123,78M2) BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-16-11-07-081 avaluo \$8.389,64 CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS SUBSUELO 1 ESTACIONAMIENTO 103(12,50M2)/, con clave catastral 1-16-11-07-182 avaluo \$2.968,34 CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 BODEGA 108(3,23M2) cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$113,719.94 CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES 94/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$216,000.00 DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DÓLARES 00/100.

Abg. Patricia Mendoza Brylones
Notaria Pública Segunda



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (oja(s) utiles) fue materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico. el día de hoy ... 19 de julio 2020 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.
Abg. Patricia Mendoza Brylones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 22 agosto 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



116676PGGBSVD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



CONFIDENTIAL



FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



N° 072020-015418

Manta, jueves 02 julio 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **THE PALMS MYKONOS** con cédula de ciudadanía No. **1792606136001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ...*21*... Hoja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) ...*Patricia Mendoza Briones*... de la página web y/o soporte electrónico, *patricia.mendoza.briones@manta.gob.ec* el día de hoy *02 de julio 2020* todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 02 septiembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



115435IF9683Z

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO
CONFIRMA NE VINDICA



COMPROBANTE DE PAGO

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-11-07-348	49.78	\$ 82336.73

Dirección	Año	Control	Nº Título
CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS TORRE D 9NO.PA.TD-DPTO.1003(123.78M2)	2020	451942	353478

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
A SOCIAACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS .	1792606136001

Fecha de pago: 2020-01-16 17:28:04 - MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	31.71	-3.17	28.54
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	5.41	-2.16	3.25
MEJORAS 2012	4.51	-1.80	2.71
MEJORAS 2013	7.61	-3.04	4.57
MEJORAS 2014	8.03	-3.21	4.82
MEJORAS 2015	0.08	-0.03	0.05
MEJORAS 2016	0.57	-0.23	0.34
MEJORAS 2017	12.04	-4.82	7.22
MEJORAS 2018	20.39	-8.16	12.23
MEJORAS 2019	1.18	-0.47	0.71
MEJORAS HASTA 2010	36.05	-14.42	21.63
TASA DE SEGURIDAD	27.74	0.00	27.74
TOTAL A PAGAR			\$ 113.81
VALOR PAGADO			\$ 113.81
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3171028693700

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en toja(s) útiles) fue materializado a petición del señor(a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO
CONFITE NA VINGHA



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 353527

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-18-11-07-081	5.03	\$ 3815

Dirección	Año	Control	Nº Título
CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS SUBSUELO 1 ESTACIONAMIENTO 103(12,50M2)	2020	452104	353527

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS .	1792606136001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.24	-0.10	0.14
MEJORAS 2012	0.20	-0.08	0.12
MEJORAS 2013	0.33	-0.13	0.20
MEJORAS 2014	0.35	-0.14	0.21
MEJORAS 2016	0.03	-0.01	0.02
MEJORAS 2017	0.53	-0.21	0.32
MEJORAS 2018	0.90	-0.36	0.54
MEJORAS 2019	0.06	-0.02	0.03
MEJORAS HASTA 2010	3.25	-1.30	1.95
TOTAL A PAGAR			\$ 3.53
VALOR PAGADO			\$ 3.53
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-01-15 19:03:30 - MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT4315924558320

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Bryones
Notaria Pública Segunda

De conformidad al Art.16 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (s) útil(es) fue materializado a petición del señor ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... 2020, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Bryones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA 100-100-100-100



COMPROBANTE DE PAGO

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-16-11-07-182	1.3	\$ 1083.04

Dirección	Año	Control	Nº Título
CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 BODEGA 108(3,23M2)	2020	462202	353571

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS	1792606136001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.07	-0.03	0.04
MEJORAS 2012	0.06	-0.02	0.04
MEJORAS 2013	0.10	-0.04	0.06
MEJORAS 2014	0.10	-0.04	0.06
MEJORAS 2016	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2017	0.15	-0.06	0.09
MEJORAS 2018	0.26	-0.10	0.16
MEJORAS 2019	0.02	-0.01	0.01
MEJORAS HASTA 2010	1.54	-0.62	0.92
TOTAL A PAGAR			\$ 1.39
VALOR PAGADO			\$ 1.39
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-01-16 19:34:27 - MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANIA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1010692084320

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en soporte físico y útil(es) fue materializado a petición del señor(a) J. L. J. Loja de la página web y/o soporte electrónico portalciudadano.manta.gob.ec el día de hoy 16 de agosto de 2020, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EM BRANCO



FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

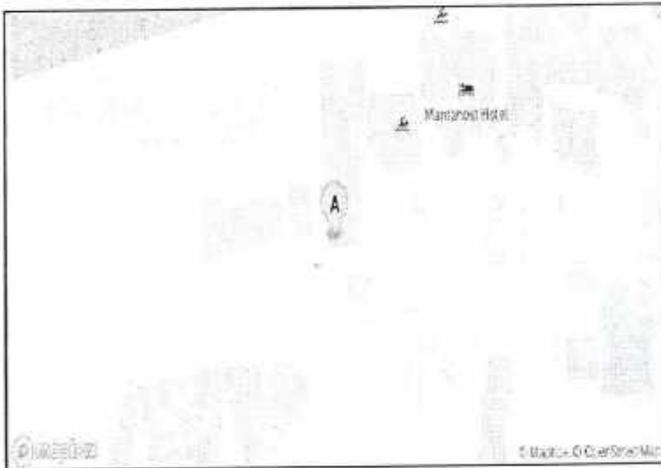
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 11-02-2020

Nº CONTROL: RU-02202000734

PROPIETARIO: ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS .
UBICACIÓN: CONJ.HAB.MYKONOS TORRE D 9NO.PA TD-DPTO.1003(
C. CATASTRAL: 1161107348
PARROQUIA: MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Table with 2 columns: CÓDIGO and P-HORIZONTAL REGLAMENTO. Rows include LOTE MIN, FRENTES MIN, N. PISOS, ALTURA MÁXIMA, COS, CUS, FRENTES, LATERAL 1, LATERAL 2, POSTERIOR, and ENTRE BLOQUES.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 123,78m2
ÁREA COMUN: 83,51m2
ALÍCUOTA: 0,0062%
ÁREA TOTAL: 207,29m2

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a)... de la página web y/o soporte electrónico... el día de hoy... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 1.-

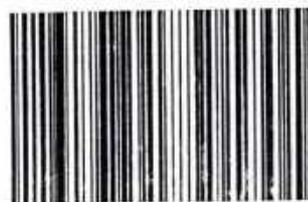
RESIDENCIAL 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



189510MJGC5K!

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 306 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

PAGINA EM BRANCO



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

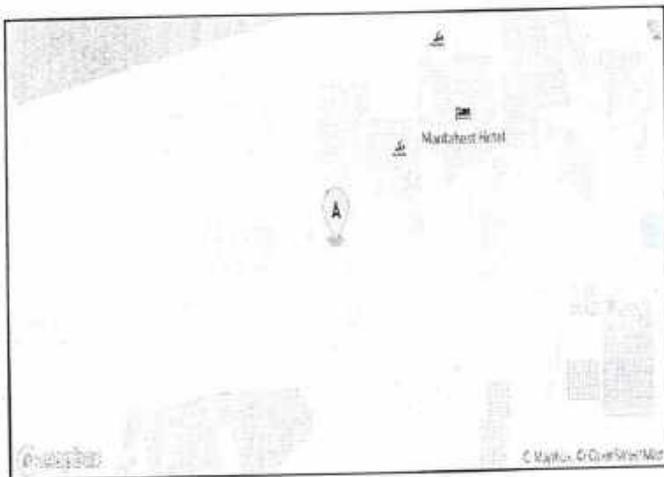
FECHA DE APROBACIÓN: 11-02-2020

N° CONTROL: RU-02202000733

PROPIETARIO: ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS .
 UBICACIÓN: CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 EST.103(12,50M2)
 C. CATASTRAL: 1161107081
 PARROQUIA: MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

Abg. Patricia Benzoza Briones
Notaria Pública

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 12,50m2 ✓
 ÁREA COMUN: 8,43m2 ✓
 ALÍCUOTA: 0,0006% ✓
 ÁREA TOTAL: 20,93m2 ✓

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en... foja(s) ... materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual se encuentra amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Benzoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 1.-

RESIDENCIAL 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos.
 Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



1895077F8PNFH

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232. Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

PRAGMATA PER PRAMCO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



JERMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

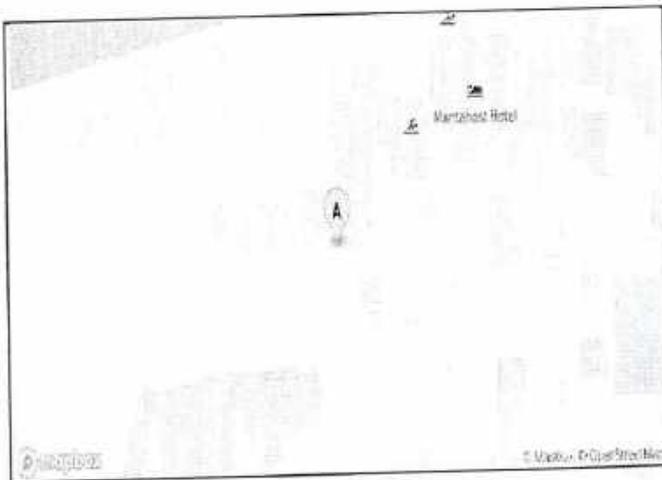
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 11-02-2020

Nº CONTROL: RU-02202000732

PROPIETARIO: ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS .
 UBICACIÓN: CONJ.HAB.MYKONOS SUBSUELO 1 BODEGA 108(3,23M2
 C. CATASTRAL: 1161107182
 PARROQUIA: MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)
PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA: 3,23m2 ✓
 ÁREA COMUN: 2,18m2 ✓
 ALÍCUOTA: 0,0002% ✓
 ÁREA TOTAL: 5,41m2 ✓

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (copias) util(es) fu: materializado a petición del señor (a) ... de la página web que soporta electrónico ... el día de hoy 11.02.2020 ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 1.-

RESIDENCIAL 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
 Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



18949GVWF54J1

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

PAGINA 17 DE 17



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Telefono: RUC: 1360020070001 **COMPROBANTE DE PAGO**
Direccion: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 **000031054**
Telefono: 2621777 - 2641747

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

199906136

AVOS DEL CONTRIBUYENTE: ADOPTACION O CUENTAS EN PARTICIPACION THE PALMS MYKONOS

CLAVE CATASTRAL: CLAVE CATASTRAL:

COND. NAB.MYKONOS TORRE D 9NO PANTO DFTO: 103/SUBS: 103/SUBS. BOD. 108

DIRECCION PRECIO: DIRECCION PRECIO:

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
	VALIDO HASTA: lunes, 19 de ABRIL de 2020	3.00
	CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

REGISTRO DE PAGO

VERONICA CUENCA VINCES

20/04/2020 16:50:33

AREA DE SELLO

NOY FE: Que el documento que antecede en número de... fojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta... 20/04/2020

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Mantecor S.A.S.

PAGINA 17 DE 17
CONTABILIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



RESOLUCION No. 001-ALC-M-(E)OGV-2014
DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas...";

Que, el Art. 226 expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Manta - Ecuador

PARANALAN
KONTROL



desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todo lo correspondientes a su cargo...

Que, la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso";

Que, la sección sexta de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su artículo 331 establece los requisitos para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal;

Que, con fecha 29 de octubre del 2013, mediante comunicación del Ing. Oscar Efrén Reyes, Gerente y Representante de THE PALMS ASOCIACION DE CUENTAS DE PARTICIPACION, dirige solicitud al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, donde requiere la aprobación al régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado "La Silla", sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta;

Que, mediante Oficio No. 1406-DPUM-JCV/P.H, No. 031, de fecha diciembre 03 de 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 331-FHB elaborado por el Arquitecto Franklin Holguin Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual dice lo siguiente: La COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION es propietaria de un bien inmueble de 8.047,55m2 de superficie, con Clave Catastral No. 1161107000, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, adquirido mediante escritura de compraventa inscrita e...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PROGRAMA EM PLANO



30 de septiembre de 2010 y autorizada por el primer edil del cantón Manta el 09 de septiembre de 2010; sobre el cual se ha proyectado el Conjunto Habitacional "MYKONOS", conforme lo estipula el Certificado Municipal de Construcción No. 687 - 3009 - 38774 de noviembre 28 de 2013.

Este mismo predio, según consta en el Certificado actual emitido por el Cantón Manta, no posee gravamen de ninguna naturaleza que impida su cumplimiento con el tributo anual de predios urbanos.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

El CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS" se compone de cuatro (4) torres o edificios signados como A, B, C y D, incorporando cada uno de ellos múltiples departamentos unifamiliares enumerados acorde a la nomenclatura del edificio y desarrollo de sus niveles; poseyendo además un subsuelo general que alberga estacionamientos y bodegas para asignación de los departamentos que se distribuyen en todo el Conjunto Habitacional, con las siguientes especificaciones técnicas generales y características:

SUBSUELO GENERAL	23 Estacionamientos doble con la siguiente nomenclatura: 1-2; 3-4; 9-10; 11-12; 13-14; 15-16; 17-18; 19-20; 21-22; 23-24; 25-26; 27-28; 29-30; 31-32; 33-34; 57-58; 59-60; 67-68; 69-70; 71-72; 78 y 84; 79 y 83; 80 y 82.	
	77 Estacionamiento con la siguiente nomenclatura: C12 y C13; del 5 al 8; del 35 al 56; del 61 al 66; del 73 al 77; 81; del 85 al 90; del 92 al 122.	
	128 Bodega con la siguiente nomenclatura; del 1 al 50; 55; del 80 al 135; del 1A al 10A; del 1B al 11B	
	2 Bodegas dobles con la siguiente nomenclatura; 51-52; 53-54.	
PLANTA BAJA	31 Estacionamientos con la siguiente nomenclatura: del 123 al 153	
TORRE A	PLANTA BAJA	2 Suite con la siguiente nomenclatura: 101 y 102.
	1ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 201
	2DO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 301
	3ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 401
	4TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 501
	5TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 601

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo

COMPTON



6TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura:
7MO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
8VO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 901
PLANTA BAJA	1 Penthouse
PLANTA ALTA	1 Penthouse

TORRE B	PLANTA BAJA	2 Suite con la siguiente nomenclatura: 101 y 102.
	1ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 201
	2DO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 301
	3ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 401
	4TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 501
	5TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 601
	6TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 701
	7MO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
	8VO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 901
	PLANTA BAJA	1 Penthouse
	PLANTA ALTA	1 Penthouse

TORRE C	PLANTA BAJA	3 Departamentos con la siguiente nomenclatura: 101 al 103
	1ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 204
	2DO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 304
	3ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 404
	4TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 504
	5TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 601 al 604
	6TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 704
	7MO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 804

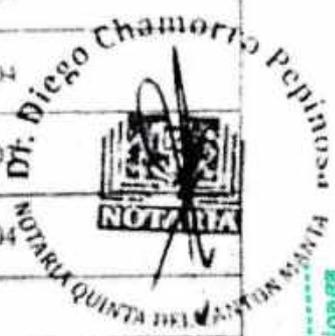
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO
CONTAR NA AVISAR



8VO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 901 al 904
9NO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1101 al 1104
10MO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1204
11VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1301 al 1303
12VO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1401 al 1404
PLANTA BAJA	2 Penthouse
PLANTA ALTA	2 Penthouse



Abg. Patricia Briones
Notaria Pública Segundo

TORRE D	PLANTA BAJA	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 101
	1ER PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 203
	2DO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 303
	3ER PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 403
	4TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 503
	5TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 601 al 603
	6TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 703
	7MO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 803
	8VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 901 al 903
	9NO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1101 al 1103
	10MO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1203
	11VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1301 al 1303
	12VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1401 al 1403
	13VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1501 al 1503
	14VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1601 al 1603
	15VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1701 al 1703
16VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1801 al 1803	

Abg. Patricia Briones
Notaria Pública Segundo

COMPTON



17VO PISO ALTO	3 Departamiento con la siguiente nomenclatura: del 1901 al 1903
PLANTA BAJA	1 Penthouse
PLANTA ALTA	1 Penthouse

4 TORRES: A, B, C y D	
Estructura:	Hormigón armado - Metálica
Paredes:	Ladrillo maleta y/o Bloque de piedra pómez
Pisos:	Cerámica - Porcelanato
Entrepiso y Cubierta:	Losa de Hormigón Armado
Revestimiento:	Porcelanato y granito en mesones de cocina y baños
Ventanas:	PVC y Vidrio
Balcones:	Vidrio templado
Puertas:	En MDF (pre-pintadas en las habitaciones y baños) y/o Madera / Metálicas en los accesos y patios.
Instalaciones eléctricas y sanitarias:	Empotradas en pisos y paredes; piezas sanitarias FV blanca de lujo, duchas FV, grifería FV, fregaderos de cocina teka
Instalaciones de gas	Tubería de cobre

Y, que al haberse presentado a la indicada Dirección los planos correspondientes del Conjunto Habitacional "MYKONOS" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Conjunto Habitacional de propiedad de la **COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION**, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000; puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal;

Que, con memorando No. 69-DGJ CCH-2014, de fecha 21 de enero de 2014, el Abg. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, amparado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emite su pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por la Arq. Janeth Cedeño, Directora de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente al expediente del *Conjunto Habitacional de propiedad de la COMPAÑÍA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION*, por lo que considera pertinente atender la solicitud del Ing. Oscar Efrén Reyes, Gerente Representante de THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, asistido legalmente en este proceso por el Dr. Roberto Moreno Di Donato; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza, emite su criterio favorable para que Alcalde del GADMC-Manta, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO



dite resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS", de propiedad de la COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000, y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado;

Basados en las normas constitucionales y legales motivadas en la resolución; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar al Régimen de Propiedad Horizontal el Conjunto Habitacional "MYKONOS", de propiedad de la COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados así como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documento y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

Dada y firmada en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Yo, Sr. Oliver Guillen Velez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta Enc. Alcaldía

ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA ENC. ALCALDIA

Patricio, Trámite No. 9691-2013

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es compulsu de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 4 fojas útiles 17 JUNIO 2014 Manta a

Abg. Patricia Mendoza Britones Notaria Pública Segundo



Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segundo
Mendoza - Argentina

Criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios De universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;...

Que el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda: *“Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;...”*

Que el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: “h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.”*

Que el Art. 1 de la Ley de Propiedad Horizontal señala, *“... Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios.*

El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público.

Las mismas reglas aplicadas a los espacios construidos se aplicarán a los terrenos que forman parte de un condominio inmobiliario. Existirán, por tanto: terrenos de propiedad exclusiva y terrenos condominiales...”

Que el Art. 19, de la ley de Propiedad Horizontal dispone: *“... Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben Sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12...”*

Que el Art. 4, del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal textualmente dice: *“...En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio, estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto...”*

Abg. Patricia Sandoza Britones
 Notario Público Segundo
 Escrito: Escrituras



"...Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso", Art. enumerado... (1) del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal. - Autorización administrativa preliminar. - Para que el propietario pueda declarar bajo régimen de propiedad horizontal un bien inmueble ha de requerir la autorización preliminar otorgada por el órgano administrativo competente del correspondiente gobierno autónomo descentralizado municipal. Para todo propósito legal, esta autorización constituye la declaración a la que se refiere el artículo 19 de la Ley. La autorización puede ser obtenida, según sea la elección del interesado, en el mismo trámite destinado a la obtención de la autorización de construcción del inmueble o en un procedimiento posterior iniciado a instancia del interesado. La Administración debe implementar los mecanismos necesarios para organizar el trámite para otorgar la correspondiente autorización administrativa preliminar de conformidad con este capítulo..."

Que el Art. 327 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo expresa: "... Cuando se realicen modificaciones a los planos aprobados, que afecten al uso del suelo, densidades, altura de edificación, ocupación de retiros, superficie construida, alteración de fachadas, será obligatorio la aprobación de planos modificatorios, para ello deberá presentar la siguiente documentación: a).- Solicitud planteada ante la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano; b).- Memoria justificativa de los cambios y modificaciones; c).- Certificado del Informe de Regulación Urbana; d).- Informe de aprobación y una copia de los planos aprobados; e).- Dos copias de los planos modificatorios resaltando los cambios requeridos; f).- Si la edificación ha sido declarada en propiedad horizontal, se requerirá la autorización de todos los condóminos; y, g).- Si se trata de ampliaciones que comprometan la estabilidad del edificio, se requerirá además informes sobre las características estructurales de las edificaciones y de las instalaciones Hidrosanitarios y eléctricas ..."

Que el Art. 332 IBÍDEM, prescribe que: "... La Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días Pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los Interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la

Abg. Patricia Briones
 Notaria Pública Segunda

61



Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente...

Que el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo manifiesta "... Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley..."

Que el Art. 98, del Código Orgánico Administrativo indica "...Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo..."

Que mediante Oficio MTA-DPOT-2019-727 de 29 de julio 2019, suscrito por el Arq. Galo Álvarez González director (E) de Planificación Ordenamiento Territorial al respecto informa lo siguiente: "Mediante petición dirigida al Sr. Arq. Jose Juvenal Zambrano Orejuela, director de Planificación Ordenamiento Territorial de fecha 26 de abril del 2019, suscrito por el Ingeniero Oscar Reyes Rodríguez, solicita: "(...) por medio de la presente, la Asociación de Cuentas en Participación THA PALMS, legalmente representado por el Ing. Oscar Efrén Reyes, solicitamos el análisis y rectificación de la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitacional Mykonos (...)", Analizada la documentación presentada, al respecto informo lo siguiente: 1.- **ANTECEDENTES.** Previo a la obtención de la resolución municipal N.º 001-ALC-M-(E)-OGV-2014 emitida el 21 de enero de 2014 el Conjunto Habitacional MYKONOS, fue elevado al Régimen de Propiedad Horizontal mediante Escritura de Constitución de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional MYKONOS, celebrada el 17 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 25 de abril de 2014. Parte de la antes citada escritura es el Reglamento Interno, que en su artículo N.º 7.- **REQUISITOS PARA MODIFICAR LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNALES** establece en la parte pertinente lo siguiente: Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los exclusivos como en los bienes comunes..., Posteriormente previo la presentación de toda la documentación técnica (estudio) y legal (escrituras, autorización) se obtuvo la Resolución N.º 004-ALC-M-JOZC emitida el 5 de abril de 2016, que reforma la resolución emitida el 21 de enero de 2014 (antes descrita). Este proceso no fue concluido, puesto que no se concluyó con la inscripción ante el Registrador de la Propiedad de Manta. El artículo 332 de la ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo (vigente) establece lo siguiente: ... Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; la Declaratoria

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segundo
Ecuador - Ecuador

Segundo: Aprobar la reforma a la Declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS ". N.º 001-ALC-M-C-(E)-OGV 21 de enero de 2014, considerando el informe actual de la Dirección Planificación Ordenamiento Territorial y en la que se hará constar las áreas generales del Conjunto Habitacional "MYKONOS ". Ante ello se considerará lo siguiente "(...)
3.- AREAS GENERALES DEL ESTUDIO, que consiste en: "... AREA TOTAL TERRENO: 8.047.55m²; AREA TOTAL CONSTRUCCION: 33.509,39m²; AREA NETA VENDIBLE: 20.009.86m²; AREA TOTAL COMUNAL: 13.499 53m²..."

Tercero: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Gestión Jurídica, y la misma se inscriba en el registro de la propiedad de Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado, a fin de que se cumpla con la misma; considerando los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantua - Ecuador

AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DE MANTA



DOY FE: Que el documento que
antecede en número de: 03 Tojas
es compulsada de la copia que se me,
fue presentada para su constatación
Manta... 19... 19... 19...

L.g. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participación



REGLAMENTO INTERNO

**CAPITULO 1.
DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.**

Art. 1.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Conjunto Habitacional así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" se compone de bienes exclusivos así como también áreas comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los departamentos, sus terrazas, locales, estacionamientos y bodegas, que se definen como tales en la ley y en el presente reglamento interno.



Abg. Patricia Mendosa Britones
Notario Pública Segunda

**CAPITULO 2.
DEL CONJUNTO HABITACIONAL.**

Art. 3.- El Conjunto Habitacional "MYKONOS" esta ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, posee la Clave Catastral No. 1161107000, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de cuatro (4) torres o edificios signados como A, B, C y D incorporando cada uno de ellos múltiples departamentos unifamiliares numerados acorde a la nomenclatura del edificio y desarrollo de sus niveles; poseyendo además un subsuelos que alberga estacionamientos y bodegas para asignación de los departamentos que se distribuyen en planta baja y plantas altas.

Art. 4.- En los planos del Conjunto Habitacional de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, implantación y distribución de los departamentos que lo conforman, los ambientes que integran cada planta arquitectónica y las especificaciones de los jardines asignados para cada una de ellos.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participacion.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.



CAPITULO 3.
DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.Y BIENES DE USO COMUN- Cada una de los departamentos y ambientes que conforman el Conjunto Habitacional "MYKONOS", así como sus respectivos jardines, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. El acceso de entrada a cada uno de los departamentos, jardines, locales, bodegas y estacionamientos, las paredes que delimitan el Conjunto Habitacional con el exterior son de propiedad exclusiva. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

- 1) Son BIENES COMUNALES: Son bienes comunes esenciales, aquellos indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del conjunto, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se pueden enumerar como bienes comunes esenciales, en forma enunciativa más no taxativa, los siguientes: 1. El lote de terreno que ocupa la Urbanización, sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos; 2. Los cimientos y fundaciones que inician la estructura de las edificaciones; 3. Los muros medianeros entre unidades privadas o entre éstas y las áreas comunes, y los demás elementos que forman la estructura de las edificaciones; 4. Las instalaciones generales de servicios públicos, desde el punto de conexión a las redes de las empresas suministradoras hasta la entrada a cada unidad privada; 5. Las instalaciones de acueducto para el aseo y mantenimiento de las zonas comunes; 6. Los ductos o buitrones de instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefonía, ventilación, etc.; 7. Los bajantes de aguas lluvias y negras; 8. La portería y sus instalaciones; 9. Las zonas de circulación vehicular y peatonal; 10. El cerramiento general del conjunto; 11. La subestación eléctrica; 12. El cuarto de basuras; 13. En general, todos aquellos bienes o servicios esenciales, sobre los cuales ninguno de los propietarios pueda alegar un derecho de propiedad exclusiva, por razón de su misma naturaleza o por no habersele transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual.

- 2) BIENES COMUNALES NO ESENCIALES: Son aquellos bienes que si bien son esenciales son de dominio común de todos los propietarios de unidades.

Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación



privadas. A manera de ejemplo se pueden enumerar los siguientes: 1. Las instalaciones de citofonía; 2. Las instalaciones y lámparas para energía e iluminación de zonas comunes; 3. Las zonas verdes, las obras de ornato y decorados de toda clase; 4. Las zonas de parqueo de vehículos; 5. Las zonas sociales y recreativas conformadas por la piscina para adultos, la piscina para niños, las áreas recreativas comunales y el salón social; 6. En general, todos aquellos bienes muebles o inmuebles por adherencia o por destinación destinados a la utilización o beneficio general de todos los habitantes de la Urbanización.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le correspondrá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNALES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad de las viviendas y patios generales declarados en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de los mismos, en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora del Conjunto Habitacional serán de cargo de cada uno de los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del responsable.

Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaria Pública Segunda
Esmeraldas - Ecuador

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participacion

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva.

- Todas las áreas sociales del conjunto habitacional MYKONOS son de uso de todas las torres, existentes y por existir. Cada departamento tendrá derecho a utilizar el área social correspondiente, a partir del pago de las alicuotas de mantenimiento, que se iniciara con la entrega del bien inmueble, el comprador, desde la fecha en que THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION requiera el pago por este concepto. Mientras no se construya y entregue un bien inmueble dentro del conjunto habitacional, no generara obligación de pago
- El total de gastos de mantenimiento del conjunto habitacional MYKONOS, así como las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias se dividirán única y exclusivamente para los departamentos que hayan sido entregados a los compradores. Para esto se hará entrega de un documento que dará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, será la notificación que para este efecto envíe THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION a cada uno de los compradores.

Así mismo, se establece que THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.



CAPITULO 4.

Art. 10.- DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.

Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
- b) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- c) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de

Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participacion

salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

- El total de gastos de mantenimiento del conjunto habitacional MYKONOS, así como las cuotas de mantenimiento ordinarias y extraordinarias se dividirán única y exclusivamente para los departamentos que hayan sido entregados a los compradores. Para esto se hará entrega de un documento que dará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, será la notificación que para este efecto envíe THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION a cada uno de los compradores.

CAPÍTULO 5. DE LAS PROHIBICIONES.

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del Conjunto Habitacional:

Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

- Hacer uso abusivo de su departamento o ambiente contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del Conjunto Habitacional.
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes.
- Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan lo tolerable permitido.



Av. Patricia Benítez Briones
Notaría Pública Segunda
Ecuador - Guayaquil

Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participación



- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios.
- Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios y paredes de las viviendas del Conjunto Habitacional. Únicamente constará en la puerta principal de acceso a los departamentos o ambientes el número que identifica a la misma, siendo de caracteres uniformes instalados por el administrador del Conjunto Habitacional.
- Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el Conjunto Habitacional.
- Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto; en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- Dar alojamiento a personas que sufran enfermedad infecta contagiosa, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce la vivienda por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos o ambientes, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador.

Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaria Pública Segunda
Ecuador - Loja



CAPITULO 6 DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- Imposición de multa de hasta un SMV.
- Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción es autorizada por la asamblea general.

- Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del Conjunto Habitacional en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de una mayoría de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocer cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al Conjunto Habitacional y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciera al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública y Seguradora
Atlixco - Veracruz



Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participación



CAPITULO 7 DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 16.- Son órganos de la administración del Conjunto Habitacional: La Asamblea de Co-propietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-** La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del Conjunto Habitacional así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19.- **SESIONES.-** La Asamblea de Copropietarios, tendrá sesiones ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por mes calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda

Art. 20.- **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del Directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los mismos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se volverá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no más de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la facultad de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido por la primera.

Art. 21.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 22.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 50% de las alicuotas del Conjunto Habitacional.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 23.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 24.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 25.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alicuota de dominio que corresponda al departamento o ambiente. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 26.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley...



Abg. Patricia Mendoza Brytones
Notaría Pública Segundo
Estrato

Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participacion



este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alicuota.

Art. 27.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del Conjunto Habitacional traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y rever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan reformar el presente reglamento interno y llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

Art. 28.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevaran en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 29.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del Conjunto Habitacional y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación del Conjunto Habitacional de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en los artículos analizados. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los departamentos o ambientes.

Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los departamentos o ambientes cuando haya comprobado que son necesarias en



Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

beneficio del Conjunto Habitacional. Para este efecto los copropietarios de MYKONOS desde ya autorizan a THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION para que de manera transitoria hasta que se construyan en su totalidad las cuatro torres y se entreguen todos los inmuebles construidos, puedan llevar a cabo los cambios que consideren necesarios tanto en los bienes exclusivos como en los bienes comunales.

- g) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- h) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- i) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- j) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Conjunto Habitacional.
- k) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del Conjunto Habitacional.
- l) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- m) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segundo
Ejecutor - Barbasquillo

CAPITULO 8.

DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO y DEL COMISARIO.

Art. 30.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el Director dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación



Art. 31.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara los vocales principales y suplentes con el objeto de que exista continuidad entre la terminación y entrega de los departamentos y los primeros años de condominio.

Art. 32.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 33.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

Ejercer junto con el Administrador del Conjunto Habitacional la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS".



- Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.
- El directorio dictara los reglamentos e instructivos específicos para la utilización de áreas comunales así como para los mecanismos efectivo de cobro de alcuotas. Estos reglamentos al ser dictados por el primer directorio aquí nombrados no requiere aprobación de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 34.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuir con el Director las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones dadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 35.- DEL PRESIDENTE.- El presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, correspondiente, será elegido por la Asamblea General para el periodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener calidad de Copropietario.. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara al Presidente del Condominio con el objeto de que exista continuidad entre la terminación entrega de los departamentos y los primeros años de condominio.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

Art. 36.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del presidente:

- A) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Director General, según corresponda;
- B) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General y, cuando sea el caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- C) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador designar provisionalmente su reemplazo o delegar a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- D) Previa autorización de la Asamblea General, contratara una póliza de seguros contra incendios y daños de los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratara a favor de los copropietarios; y,
- E) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios y el Directorio General, y aquellas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 37.- DEL ADMINISTRADOR DEBERES y ATRIBUCIONES.- El administrador del Conjunto Habitacional será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del Conjunto Habitacional pero sí que sea mayor de edad. Sin embargo, durante los primeros dos años THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION nombrara al ADMINISTRADOR con el objeto de que exista continuidad entre la terminación y entrega de los departamentos y los primeros años de condominio.

Los deberes y atribuciones del Administrador Son:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Habitacional "MYKONOS", solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.

Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes exclusivos del Conjunto Habitacional hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes exclusivos y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del Conjunto Habitacional poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto Habitacional.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno y de la declaratoria respectiva sobre el cual está construido el Conjunto Habitacional "MYKONOS", así como de los planos y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del Conjunto Habitacional. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas



Conjunto Habitacional
"MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación

- comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Conjunto Habitacional.
 - p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Conjunto Habitacional con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
 - q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
 - r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
 - s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del Conjunto Habitacional.
 - t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
 - u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
 - v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
 - w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del directorio.
 - x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
 - y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del Conjunto Habitacional. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9.

DISPOSICIONES GENERALES.



Conjunto Habitacional "MYKONOS"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo

Compañía The Palms Asociacion en Cuentas de Participacion

Art. 40- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 75% de los asistentes.



Geanine Loo
Arq. Geanine Loo Mera
Reg. Prof. 1016-13-1194146

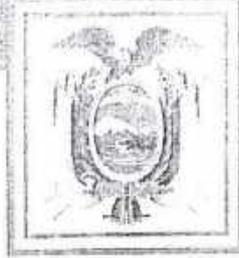
DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...a..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originates, Manta, *12 Agosto 2024*

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

CONFIDENTIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Aly Patricia Serrano Briones

**NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO**



42



**Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA**

Dirección: Juan Montalvo N° S234 y Av. Interoceánica
2do. Piso • Teléfonos: 2370 094 - 6019 691
Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito



Factura: 003-002-000043167

20201701042P00718

PROTOCOLIZACIÓN 20201701042P00718

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MAYO DEL 2020, (10:38)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704462322

OBSERVACIONES:

Patricia Méndez Briones

NOTARIO(A) MARÍA LÓRENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Abg. Patricia Méndez Briones
Notaría Pública Segunda
Calle Comercio 1001
Quito - Ecuador

PAYMA EN PLAZO



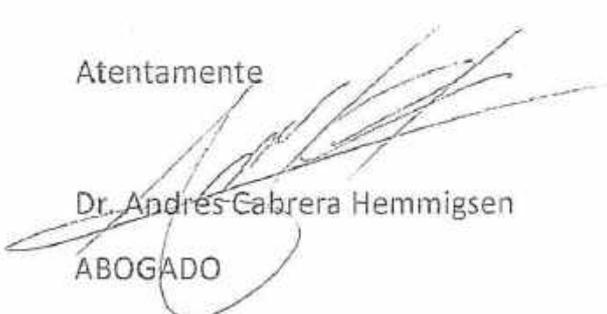
SEÑORA NOTARIA:

En los archivos de protocolos que se llevan a su cargo, sírvase protocolizar y agregar el Acta de Junta Universal Extraordinaria de Participes de la asociación o Cuentas en Participación The Palms Mykonos, celebrada el 10 de marzo del 2020.

Una vez realizado el presente acto, se me entregaran las respectivas copias notarizadas.

Por la atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente


Dr. Andrés Cabrera Hemmigsen

ABOGADO

Matricula 7885 del C.A.P.


Abg. Patricia Mendoxa Briones
Notaria Pública Segunda



CONFIDENTIAL



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE PARTICIPANTES DE LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION

THE PALMS MYKONOS

REUNIDA EL 10 DE MARZO DEL 2020

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de marzo del dos mil veinte, siendo las 13h00, se reúne los partícipes de la ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN THE PALMS MYKONOS, en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el señor Tomas Augusto Rivas Agurto, en su calidad de Gerente General, actúa como secretario Ad- doc., el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez, en su calidad de presidente; en este estado y por secretaria se elabora la lista de los partícipes con derecho a voto, de acuerdo al libro de participaciones y aportaciones de la asociación.

El secretario procede a constatar que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado, encontrándose el quorum estatutario necesario para llevar a cabo la presente junta representado por los siguientes partícipes:

MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRIGUEZ	5.5%
PATRICIO FERNANDO CHERRES CORDERO	5.5%
TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO	41.50%
JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ	8.67%
CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR CONTROLUM SERVICIOS ASISTENCIALES	7.17%
ESPECIALIZADOS CIA. LTDA.	12%
OSCAR EFREN REYES	12.66%
HENRY CASAS SANTACRUZ	7%
TOTAL	100%

La señora María del Carmen Bahamonde Rodríguez y el señor Patricio Fernando Cheres Cordero, se encuentran debidamente representados por el señor Juan Sebastián Cheres Bahamonde, según poder que se adjunta como habilitante.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

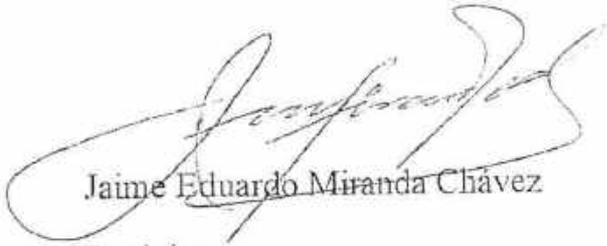
El presidente de la Junta, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara iniciada la presente Junta General Extraordinaria de Participes de la ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN THE PALMS MYKONOS, el señor Presidente da a conocer que próximamente se están por vencer los nombramientos de gerente y presidente nombrados en abril del 2018 y que es necesario realizar la presente Junta a fin de elegir los mismos, en consecuencia se da conocer el único orden del día para la cual se reúne esta junta, el cual es:

Nombramiento de Gerente General y Presidente.

Por decisión unánime se nombra como Gerente General al señor TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO y al señor Jaime Eduardo Miranda Chávez como Presidente.

El Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada en su integridad las partes firman ratificando la misma.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta Junta General, firmando para ello en unidad de acto.



Jaime Eduardo Miranda Chávez

Partícipe



Tomas Augusto Rivas Agurto

Partícipe

DM



[Handwritten signature]

María del Carmen Bahamonde Rodríguez y

Patricio Fernando Cherres Cordero

Participes

Representados por el señor Juan Sebastián Cherres Bahamonde

[Handwritten signature]

Carlos Alfredo Garcés Pastor

Participe

[Handwritten signature]

Henry Casas Santa Cruz

Participe

[Handwritten signature]

Oscar Efrén Reyes Rodríguez

Participe

[Handwritten signature]

Beatriz Isabel Vaca Santander

Gerente General de la Compañía Controlum Servicios Asistenciales
Compañía Limitada.

Participe.

[Vertical stamp]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador



Quito 10 de marzo del 2020

Señor

Tomas Augusto Rivas Agurto

Presente

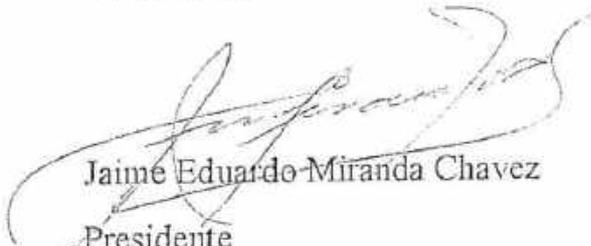
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que mediante decisión de los Partícipes de la Asociación o Cuentas en Participación The Palms Mykonos, en asamblea celebrada en 10 de marzo del 2020, tuvieron el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL, funciones que las desempeñara por el lapso de DOS años contados a partir de la fecha del presente nombramiento.

La Asociación o Cuentas en Participación The Palms Mykonos, se constituyó el catorce de abril del dos mil quince ante el Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Quinto del cantón Manta.

Corresponde al PRESIDENTE de la Asociación, la representación legal de la misma en juicio o fuera de él.

Atentamente


Jaime Eduardo Miranda Chavez
Presidente

Quito 10 de marzo del 2020

En esta fecha, aceptó la designación del cargo de GERENTE GENERAL, de la Asociación o cuentas en Participación The Palms Mykonos, y promete desempeñarlo como corresponde.


Tomas Augusto Rivas Agurto

C.C No. 090497374-0

JA

Abg. Patricia Menzoz Briones
Notaría Pública Segunda
Mantua - Ecuador



Quito 10 de marzo del 2020

Señor Arquitecto

Jaime Eduardo Miranda Chávez

Presente

De mi consideración:

Cumpleme informarle que mediante decisión de los Partícipes de la Asociación o Cuentas en Participación The Palms Mykonos, en asamblea celebrada en 10 de marzo del 2020, tuvieron el acierto de nombrarlo PRESIDENTE, funciones que las desempeñara por el lapso de DOS años contados a partir de la fecha del presente nombramiento.

La Asociación o Cuentas en Participación The Palms Mykonos, se constituyó el catorce de abril del dos mil quince ante el Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Quinto del cantón Manta.

Corresponde al PRESIDENTE de la Asociación, la representación legal de la misma en juicio o fuera de él.

Atentamente

Tomas Augusto Rivas Agurto

Gerente General

Quito 10 de marzo del 2020

En esta fecha, aceptó la designación del cargo de PRESIDENTE, de la Asociación o cuentas en Participación The Palms Mykonos, y promete desempeñarlo como corresponde.

Jaime Eduardo Miranda Chavez

170446232-2



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PLAZA DE LA PAZ



RAZÓN.- PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Andrés Hemmingsen, abogado con matrícula profesional número siete mil ochocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO, del cual confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACCTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE PARTICIPES DE LA ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN THE PALMS MYKONOS, CELEBRADA EL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE; Y, DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS. Quito, a diecinueve de mayo del año dos mil veinte.



Para su protocolización
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42

COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO CON
FECHA DEL 10/03/2020. Las
es copia de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta, 19 de mayo de 2020

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

OUTRAGE MANAGEMENT
CORPORATION



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Factura: 003-002-000041307

20201701042P00124

PROTOCOLIZACIÓN 20201701042P00124

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE ENERO DEL 2020, (10:34)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CANTÍA: INDETERMINADA

LA PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704462322

OBSERVACIONES:

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO

Abg. Patricia Benítez Britones
Notaría Pública Segunda



42



Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA

Dirección: Juan Montalvo N° S234 y Av. Interoceánica
2do. Piso • Teléfonos: 2370 094 - 6019 691
Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito

PAGINA EN BLANCO



Factura: 003-002-000041307

20201701042P00124

Dr. Diego Chamorro Pepinos
CANTON MANTE

PROTOCOLIZACIÓN 20201701042P00124

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE ENERO DEL 2020, (10:34)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704462312

OBSERVACIONES:

Maria Lorena Bermudez Pozo

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Abg. Patricia Mendonza Briones
Notaria Pública Segunda
Ecuador

PHARMIA INC. PHARMCO



SEÑORA NOTARIA:

En los libros de protocolos que se llevan a su cargo sírvase protocolizar y agregar al acta de junta universal extraordinaria de participantes de la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION "THE PALMS MYKONOS" celebrada el 9 de enero del 2020, que adjunto.



Por la atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Dr. Andrés Cabrera Hemmingsen

ABOGADO

Matricula 7885 del C.A.P.

Abg. Patricia Mendosa Briones
Notaria Pública Segunda
Membre
Escritura



110

Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO PUBLICO
QUINTA DEL CANTON MANTA

COMPTON PHARMCO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE PARTICIPANTES DE LA ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION

THE PALMS MYKONOS

REUNIDA EL 9 DE ENERO DEL 2020

En la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de enero del dos mil veinte, siendo las 13h00, se reúne los partícipes de la ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN THE PALMS MYKONOS, en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el señor Tomas Augusto Rivas Agurto, de estado civil casado, con la señora Carla María Dolder Castro, en su calidad de Gerente General, actúa como secretario Ad- doc., el señor Jaime Eduardo Miranda Chávez, de estado civil casado, con la señora Sylvia de los Dolores Granda Garzón, en su calidad de presidente, en este estado y por secretaria se elabora la lista de los partícipes con derecho a voto, de acuerdo al libro de participaciones y aportaciones de la asociación.

El secretario procede a constatar que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado, encontrándose el quorum estatutario necesario para llevar a cabo la presente junta representado por los siguientes partícipes:

PARTICIPANTE	PORCENTAJE
OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ	12,66%
MARIA DEL CARMEN BAHAMONDE RODRIGUEZ	5.5%
PATRICIO FERNANDO CHERRES CORDERO	5.5%
TOMAS AUGUSTO RIVAS AGURTO	41,5%
JAIME EDUARDO MIRANDA CHAVEZ	8,67%
CARLOS ALFREDO GARCES PASTOR	7,17%
CONTROLUM SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS CIA LTDA.	12%
HENRY CASAS SANTACRUZ	7%
TOTAL	100%

La señora María del Carmen Bahamonde Rodriguez y el señor Patricio Fernando Cheres Cordero, se encuentran debidamente representados por el señor Juan Sebastián Cheres Bahamonde, según poder que se adjunta como habilitante.

El presidente de la Junta, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara iniciada la presente Junta General Extraordinaria de Participantes de la Asociación o Cuentas en Participación THE PALMS MYKONOS, procediendo en consecuencia a conocer el orden del día para la cual se reúne esta junta, el cual es:



Abg. Patricia Escondosa Briones
Notaria Pública Especialista



120

1.- Que la Junta autorice al señor Tomas Augusto Rivas Agurto, en su calidad de Gerente General y al señor Jaime Eduardo Miranda Chavez, en su calidad de Presidente de la asociación o cuentas en participación THE PALMS MYKONOS, a que con firma conjunta puedan realizar las transferencias de dominio por venta o partición y adjudicación a uno de sus partícipes, por las inversiones por ellos realizadas, de los inmuebles cuya propietaria es la asociación, pudiendo firmar en forma conjunta a nombre y representación de todos los partícipes y sus respectivos cónyuges todo tipo de formulario, minuta, escritura en Notaria, Municipio y en cualquier otra Institución sea pública o privada.

CONSENTIMIENTO UNANIME: De conformidad con la codificación del Art.- 181 del Código Civil comparecen en calidad de conyugues de los partícipes, autorizando la presente autorización por tratarse de dar un poder para realizar transferencias de dominio de participaciones en la cuales se encuentra involucrada la sociedad conyugal, la señora María Soledad de la Torre Espinosa, en calidad de conyugue del partícipe Oscar Efrén Reyes Rodríguez; el señor Juan Sebastián Cherres Bahamonde, en representación de la señora María del Carmen Bahamonde Rodríguez y Patricio Fernando Cherres Cordero, la señora Carla María Dolder Castro, en calidad de conyugue del partícipe señor Tomas Augusto Rivas Agurto; la señora Sylvia de los Dolores Granda Garzón, en calidad de conyugue del partícipe Jaime Eduardo Miranda Chávez; el partícipe Carlos Alfredo Garcés Pastor, es de estado civil divorciado; la señora Esther Velásquez Vásquez, en calidad de conyugue del partícipe Henry Casas Santa Cruz; y, además se encuentra adjunta la respectiva Acta de Junta Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Controlum Servicios Asistenciales Compañía Limitada, mediante la cual la Junta autoriza a su Gerente General, la señora Beatriz Isabel Vaca Santander, a fin de que con su sola firma autorice, para que los señores Tomas Augusto Rivas Agurto, en su calidad de Gerente General y Jaime Eduardo Miranda Chavez en su calidad de Presidente de la Asociación o Cuenta en Participación THE PALMS MYKONOS, con firma conjunta puedan firmar escrituras.

2.- Autorización de la Junta para que el señor Tomas Augusto Rivas Agurto, en su calidad de Gerente General de la Asociación o Cuentas en Participación THE PALMS MYKONOS, pueda acudir a una Notaria y con la firma de un abogado de su confianza, pueda protocolizar la presente acta y que el presente documento público sea suficiente para poder realizar las transferencias de dominio.

El presidente de la Junta una vez puesta en consideración los puntos del día, los partícipes de la Asociación o Cuentas en Participación THE PALMS MYKONOS, y sus respectivos conyugues, hábiles para contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria, aprueban en su totalidad.

El presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada en su integridad las partes firman ratificando la misma.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta Junta General, firmando para ello en unidad de acto.



Dr. Diego Cha
NOTARIA QUINTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda



LO



[Handwritten signature]

Tomas Augusto Rivas Agurto

Participe

[Handwritten signature]

Carla María Dolder Castro

Conyugue



[Handwritten signature]

Maria del Carmen Bahamonde Rodríguez y

Patricio Fernando Cherres Cordero

Participes

Representados por el señor Juan Sebastián Cherres Bahamonde.



[Handwritten signature]

Jaime Eduardo Miranda Chávez

Participe

[Handwritten signature]

Sylvia de los Dolores Granda Garzón

Conyugue

[Handwritten signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

[Handwritten signature]

Carlos Alfredo Garcés Pastor

Participe

[Handwritten signature]

Henry Casas Santa Cruz

Participe

[Handwritten signature]

Esther Velásquez Vázquez

Conyugue

[Handwritten signature]

Oscar Efrén Reyes Rodríguez

Participe

[Handwritten signature]

María Soledad de la Torres Espinosa

Conyugue



[Handwritten mark]

Beatriz Isabel Vaca Santander

Beatriz Isabel Vaca Santander

Gerente General de la Compañía Controlum Servicios Asistenciales Compañía Limitada.

Participe.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Abg. Patricia Mendoza Briones



NO

RAZÓN.- PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del doctor Andrés Fernando Cabrera Hemmingsen, portador de la matrícula profesional siete mil ochocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO, del cual confiero ~~PRIMERA~~ COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE PARTICIPANTES DE LA ASOCIACION O CUOTAS EN PARTICIPACION "THE PALMS MYKONOS" de fecha nueve de enero de dos mil veinte. Quito, a dieciséis de enero de dos mil veinte.



Patricia Bermúdez
MARÍA LÓRENA BERMÚDEZ POZO



NOTARIA 42

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 DISTRITO PICHINCHA



Factura: 001-004-000017669



20201308005C00544

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20201308005C00544

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PROTOCOLIZACION NUMERO 2020170142P00124 que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 12 DE FEBREPO DEL 2020, (16:50).

Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Ecuador - Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792606136001
RAZON SOCIAL: THE PALMS MYKONOS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RIVAS AGURTO TOMAS AGUSTO
CONTADOR: ARIAS MORALES JOHANNA ALEJANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/08/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 14/04/2015
FEC. INSCRIPCION: 14/08/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/07/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PROMOCIONAR Y DESARROLLAR PROYECTOS INMOBILIARIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: VIA BARBASQUILLO Número: S/N Intersección: S/N Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A HOTEL HAWARD JOHNSON Telefono Trabajo: 052678335

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... Útiles, diversos, reversos son iguales a sus originales. Manta... 19 de agosto 2018

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador*

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI

ABIERTOS: 0
CERRADOS: 0

COD: 3032826 08 JUL 2018

Usuario: _____ Agente: _____

Firma del Servidor Responsable

[Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NPRF220518 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 02/07/2018 14:35:36



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792606136001
RAZON SOCIAL: THE PALMS MYKONOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 14/08/2015
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PROMOCIONAR Y DESARROLLAR PROYECTOS INMOBILIARIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: VIA BARBASQUILLO Número: S/N Intersección: S/N Referencia:
JUNTO A HOTEL HAWARD JOHNSON Oficina: PB Telefono Trabajo: 052678335

Abg. Patricia Mendoza Artonas
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NPRF220518 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 02/07/2018 14:35:36

setenta mil novecientos diez



86

es en
io, los
ra la
esente
GADO
ro de
ita y
.- Se
tantes
e, se
a; y,
ra de
BANCO
DOÑA
de
bó y
do lo



Ab. Condo Ch.
10 St.
Guayaquil

8-Junio-2013
y 29 de junio

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ab. Cesar Condochiriboga
Dr. Junio 2013



N° 2013-09-01-05-P-00901

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO BOLIVARIANO C.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA ALCIDA MARISOL LARA RAMÍREZ CUANTIA: INDETERMINADA.....

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil trece, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: el señor don FERNANDO JOSÉ SALAZAR ARRARTE, quien declara ser ecuatoriano, casado, banquero, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal del BANCO BOLIVARIANO C.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, para cuyo otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

[Handwritten signature]

1 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
2 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el
3 PODER ESPECIAL que otorga el BANCO BOLIVARIANO
4 C.A. por intermedio de su Presidente Ejecutivo y
5 que se contiene al tenor de las cláusulas
6 siguientes: P R I M E R A: COMPARECIENTE.-
7 interviene el señor Fernando José Salazar Arrarte, a
8 nombre y en representación del BANCO BOLIVARIANO
9 C.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo y en
10 consecuencia representante legal, conforme lo
11 acredita con la copia de su nombramiento que se
12 incorpora como documento habilitante de esta
13 escritura.- S E G U N D A: OBJETO.- El señor
14 Fernando José Salazar Arrarte, a nombre y en
15 representación del BANCO BOLIVARIANO C.A., en su
16 calidad de Presidente Ejecutivo, de conformidad con lo
17 dispuesto en el Código Civil vigente, expresa que es
18 su voluntad otorgar a nombre del Banco Bolivariano
19 C.A. poder especial, amplio y suficiente, cuan en
20 derecho se requiere a la señora ALCIDA MARISOL LARA
21 RAMÍREZ, para que a nombre y en representación del
22 Banco Bolivariano C.A. pueda realizar los siguientes
23 actos relacionados con el giro ordinario del negocio del
24 Banco: a) Suscriba cualesquiera de los contratos de
25 préstamo, de arrendamiento mercantil y sus
26 cancelaciones, compraventas derivadas del ejercicio del
27 derecho de opción de compra en los casos de
28 arrendamiento mercantil, que otorga el Banco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ndo Ch.
50



blicas a
onste el
ARIANO
ativo y
ñusulas
ENTE.-
arte, a
ARIANO
y en
e lo
que se
esta
señor
y en
en su
con lo
que es
ariano
n en
LARA
n del
entes
io del
s de
sus
o del
s de
anco

Ab.
Condo Ch.
RIO Sta.
Bajoquil



1 Bolivariano C.A., sujetándose siempre a las políticas
2 generales de crédito y a los manuales y procedimientos
3 de la Institución, previa verificación de que en cada
4 uno de estos contratos se hayan respetado los
5 distintos cupos de crédito determinados por el Banco;
6 b) Suscriba y acepte cualesquiera de los contratos de
7 prenda, sean éstos prendas comerciales ordinarias,
8 prendas agrícolas o industriales, que se otorguen para
9 garantizar operaciones de crédito con la Institución,
10 así como también suscriba y acepte cesiones de
11 derechos a favor del Banco Bolivariano C.A. de
12 contratos de venta con reserva de dominio; c) Endose o
13 ceda documentos quirografarios como pagarés o letras
14 de cambio que fueren pagados por descuentos, garantes
15 o terceros, debiendo ser este endoso o cesión siempre
16 sin responsabilidad del Banco. Igualmente se
17 encuentra facultado para ceder y/o endosar hipotecas,
18 prendas y cualquier otra garantía otorgada, cedida
19 y/o endosada a favor del Banco Bolivariano C.A.; d)
20 Endose o ceda por valor al cobro documentos como
21 pagarés, letras de cambio y cualquier otro documento o
22 contrato, etcétera, para el cobro por la vía judicial; e)
23 Suscriba y acepte contratos de hipotecas abiertas,
24 anticresis y prohibición voluntaria de enajenar, gravar
25 y arrendar y sus rectificaciones que se otorguen
26 para garantizar operaciones de crédito con la
27 Institución; f) Suscriba contratos de sobregiro, avales,
28 cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Santana - Ecuador

[Handwritten signature]

Abg. Patricia Escobedo Briones
Notaría Pública Segunda
México - Querétaro

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

domésticas o internacionales, que hayan sido autorizados por los órganos competentes de la Institución; así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Bolivariano preste servicios a determinados clientes; g) Suscriba convenios o contratos de cualquier clase como apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Bolivariano C.A., y los que tengan relación con los servicios y productos que éste ofrezca, siempre y cuando hayan sido autorizados por los órganos competentes de la Institución; h) Suscriba a nombre del Banco Bolivariano C.A. contratos de fideicomiso mercantil de administración, garantía y cualquier otro contrato específico de fiducia mercantil y también está facultado para asistir a las reuniones, comités, y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos de fideicomiso mercantil, así como suscribir a nombre y representación del Banco los demás documentos inherentes a dichos contratos que le sean requeridos para su aprobación; i) Suscriba a nombre del Banco Bolivariano C.A. las cancelaciones o liberaciones de cualquier tipo de garantías, sean éstas hipotecas, prendas, contratos de venta con reserva de dominio y cualquier otra, constituida a favor del Banco Bolivariano C.A., siempre y cuando dichas

ocho mil docientos doce.



sido de la mediante los a los o deas de va de ontrato que se C.A. ductos r sido de la Banco ntil de ontrato cultado squiera en los til, así Banco ntratos uscriba aciones s, sean ta con a favor dichas



Ab. L. Condo Ch. MARIO - Sto. Equivil



1 liberaciones consten debidamente aprobadas en los
2 medios emitidos por los organismos de crédito y de
3 acuerdo con los niveles de aprobación
4 correspondientes; j) En representación y por cuenta del
5 Banco Bolivariano C.A. realice en otras instituciones
6 financieras nacionales o internacionales, inversiones,
7 renovaciones, cancelaciones de las mismas, de tal
8 manera que la apoderada queda autorizada para firmar
9 todos los documentos que se requieran para el efecto,
10 tales como autorizaciones, instrucciones, títulos y
11 cualquier otro relacionado a la presente facultad; k) En
12 representación del Banco Bolivariano C. A. intervenga
13 ante el Banco Central del Ecuador suscribiendo y
14 presentando solicitudes y toda la documentación
15 necesaria para obtener el registro de las operaciones de
16 financiamiento con crédito externo pactadas por el
17 Banco Bolivariano C. A. o por personas naturales o
18 jurídicas, clientas de este Banco, domiciliadas en el
19 Ecuador, con entidades financieras, casas matrices,
20 proveedores, y otros residentes fuera del territorio
21 nacional, incluidas entre esas operaciones el leasing
22 financiero, la capitalización de intereses, y las
23 novaciones o las ampliaciones de plazos, para las
24 obligaciones de crédito externo; lo que incluye también,
25 las cancelaciones anticipadas y los pagos efectuados a
26 los acreedores externos por la deuda contratada,
27 debiendo considerarse, para el mejor entendimiento de
28 este poder que él faculta al apoderado para efectuar las,

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Montalvo - Ecuador

Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Ecuador - Guayaquil

1 gestiones de inscripción y cualquier otra que fuere del
2 caso, contenidas en el Libro Segundo, Título Segundo,
3 Capítulo Segundo, Sección Segunda de la Codificación
4 de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el cual
5 se refiere a la inscripción de créditos externos.- La
6 apoderada especial tendrá todas las facultades para
7 realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
8 todos sus actos a las disposiciones legales,
9 estatutarias y reglamentarias del Banco Bolivariano
10 C.A., sus políticas internas y las decisiones de los
11 órganos competentes de la Institución. En especial
12 deberá ceñirse a las instrucciones de la Presidencia
13 Ejecutiva, a quien tendrá que informar del ejercicio
14 del presente mandato cuando así le sea requerido.
15 T E R C E R A: PLAZO Y VIGENCIA.- El plazo de este
16 poder es indefinido, a contarse desde esta fecha, sin
17 perjuicio de lo cual, el Banco, a través de su Presidente
18 Ejecutivo o quien lo subroge, podrá revocar este poder
19 en cualquier momento.- C U A R T A: ÁMBITO.- La
20 apoderada ejercerá la representación especial que este
21 poder le confiere, mientras sea funcionario del Banco
22 Bolivariano C.A., en el territorio de las siguientes
23 provincias de la República del Ecuador: Esmeraldas,
24 Manabí, Guayas, Los Ríos, Santa Elena, El Oro, Carchi,
25 Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar,
26 Chimborazo, Azuay, Cañar, Loja, Santo Domingo de los
27 Tsáchilas, Galápagos, Sucumbios, Napo, Pastaza,
28 Morona Santiago, Zamora Chinchipe.- Q U I N T A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Banco

Guayaquil

Senior Director
Guayaquil

Notaría
BOLIVAR
Guayaquil

en el ej
Ejecutivo
representa
Artículo
Artículo
de la Rep
pública
No. IRG-
26 de
Notari
de Guay
Registro.

2
BANC
unidad d
Registro
Número

Particula

Alentam

ROB
PRESIDE

cepto e
Guayaquil

Guayaquil
0901
Junio 20
Telf. 042
Guayaquil.com

se ha mil doscientos Trece.

89



ere del **Banco Bolivariano**

gundo,

icación

el cual

La

para

se en

gales

riano

e los

ocial

encia

cicio

ido.

este

sin

ente

oder

La

este

nco

tes

as,

hi,

ar,

os

a,

4:

Guayaquil, Mayo 22 de 2013

Señor Don
Fernando Salazar Arrarte,
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas del BANCO BOLIVARIANO C.A., en su sesión celebrada el día 23 de abril de 2013, tuvo el acierto de elegirlo a usted

PRESIDENTE EJECUTIVO

En el ejercicio de este cargo usted reemplaza al doctor Miguel Babra Lyon. El periodo de duración del cargo es de cuatro años y las atribuciones, entre las que se encuentran, la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual, están señaladas en el artículo trigésimo cuarto del estatuto social, constante en la escritura pública de reforma del estatuto social otorgada ante la Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, el 1 de febrero de 1995, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-95-1917, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de marzo de 1995, reformado mediante escritura pública otorgada ante el mismo notario, el 5 de mayo del 2011, aprobada mediante resolución No. IRG-2011-051, del 20 de mayo del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de mayo del 2011. El estatuto fue codificado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil el 26 de setiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 4 de octubre de 2012, de fojas 106.708 a 106.742, con el N. 18.148 de dicho registro.

El BANCO BOLIVARIANO C.A. fue constituido mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el 24 de agosto de 1978, ante el Notario 5o. de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 19 de abril de 1979, bajo el No. 1812 y anotada bajo el número 6239 del Repertorio.

Particular que nos permitimos comunicarle para los fines de ley.

A atentamente,

[Signature]
DR. ROBERTO GÓMEZ LINCE ORDENANA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

[Signature]
DR. ENRIQUE VALLE ANDRADE
SECRETARIO CORPORATIVO

Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO BOLIVARIANO C.A.

Guayaquil, Mayo 22 de 2013

Fernando Salazar Arrarte
C.I. 0908886328
Junín 200 y Panamá
Telf. 04 2305000

www.bolivariano.com

+ 593 99 50 50 50

Autor:
Banco Bolivariano
C.A. P.O. Box 1000
Guayaquil, Ecuador

Director General:
Dr. Roberto Gómez Lince
Ordenana
C.I. 0908886328

Secretario General:
Dr. Enrique Valle Andrade
C.I. 0908886328

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notario Pública Segunda
Cuenca, Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.633
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nominamiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía BANCO BOLIVARIANO C.A., a favor de FERNANDO SALAZAR ARRARTE, de fojas 73.420 a 73.422, Registro Mercantil número 10.900.

ORDEN: 25633
[Faded text lines]

Guayaquil, 05 de junio de 2013

REVISADO POR:

DOY FE: De conformidad con el numeral 5° del Art. 10 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No 2395 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 664 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil, 20 JUN 2013

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELLCADO



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sra. del Cantón
Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

20 JUN 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sra. del Cantón
Guayaquil

2013-05-C-05-D-01732

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Ecuador - Guayaquil

Nº 0502287

COMPTON PERKALIA

ochos mil doscientos treinta



Ab. Cesar Condo Ch.
CANTÓN - Sto.
Guayaquil



1 RATIFICACIÓN.- EL BANCO BOLIVARIANO C.A.,
 2 debidamente representado por el señor doctor Fernando
 3 José Salazar Arrarte, en su calidad de Presidente
 4 Ejecutivo, ratifica todas y cada una de las gestiones y
 5 actuaciones efectuadas por la señora Alcida Marisol
 6 Lara Ramírez, como Apoderada Especial del Banco
 7 conforme consta de las escrituras públicas de poderes
 8 especiales otorgadas ante el Notario Quinto del cantón
 9 Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga de fechas
 10 once de marzo de dos mil cinco, cinco de enero de dos
 11 mil siete y primero de junio de dos mil doce. Así como
 12 la otorgada ante Notario Undécimo del cantón
 13 Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza del veinte de
 14 noviembre de dos mil ocho. El presente Poder Especial
 15 que contiene esta escritura pública reemplaza sin
 16 solución de continuidad a los antes referidos poderes,
 17 por lo que la señora Alcida Marisol Lara Ramírez
 18 continuará ejerciendo su calidad de Apoderada
 19 Especial.- S E X T A: DECLARACIÓN.- Expresamente
 20 se deja constancia que el otorgamiento de este poder
 21 especial no modifica o altera el otorgamiento de otros
 22 poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el
 23 derecho de nombrar otros apoderados especiales en
 24 cualquier momento.- Agregue usted, señor Notario, los
 25 documentos y demás cláusulas de estilo para la
 26 completa validez y perfeccionamiento del presente
 27 instrumento.- (firmado) Werner Moeller G., ABOGADO
 28 WERNER MOELLER GUZMÁN, Matrícula del Foro de

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Guayaquil - Ecuador

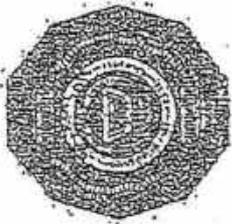
1 Abogados número cero nueve-dos mil once-setenta y
2 siete.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
3 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
4 Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el
5 contenido de la minuta inserta; y, habiéndole leído
6 yo, el Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL:
7 QUE OTORGA EL BANCO BOLIVARIANO C.A., A
8 FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA ALCIDA MARISOL LARA
9 RAMÍREZ, en alta voz, de principio a fin, al
10 otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de
11 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
12

13
14
15
16 
17 FERNANDO JOSÉ SALAZAR ARRARTE, PRESIDENTE
18 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
19 BANCO BOLIVARIANO C.A.-
20 C.C. # 09-0888632-8.-
21 C.V. # 395-0073.-
22 R.U.C. BCO. # 0990379017001.-
23
24
25
26

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO



gó ante mí, en virtud de ello confiero esta **NOVENA** COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en siete fojas útiles, incluida
la presente, y que corresponde al PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO BOLIVARIANO C.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA ALCIDA MARISOL
LARA RAMIREZ.- Guayaquil, veinticinco de marzo del dos mil ce-
torce.-



[Handwritten Signature]
Abg. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Guayaquil

[Handwritten mark]

yo ante mí, en fe de ello confiero esta DÉCIMA NOVENA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en siete fojas útiles, incluida
la presente, y que corresponde al FOLIO ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO BOLIVARIANO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA ALCIDA MARISOL
LARA RIVERA. - Guayaquil, uno de abril del dos mil quince. -



AB. Cesario L. Condo Chiboga
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: Que revisada la matriz original de la presente, no apare-
ce ni se encuentra ninguna anotación marginal, de que haya sido re-
vocado total o parcialmente el presente Folio Especial. - Guayaquil,
uno de abril del dos mil quince. -



AB. Cesario L. Condo Chiboga
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de fojas
es copia de la copia que se me
fue presentado para su constatación
Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

*Ab. Cesar L. Condo Ch.
D. S. n. o - 2014*



*Ab. Cesar L. Condo Ch.
M. S.*

N° 2014-09-01-05-P-00642
• AMPLIACIÓN DE PODER
ESPECIAL: QUE HACE EL BANCO
BOLIVARIANO C.A., DEL
CONFERIDO A FAVOR DE LA
SEÑORA DOÑA ALCIDA MARISOL
LARA RAMÍREZ.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los cinco días del mes de Junio del
año dos mil catorce, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: el señor don FERNANDO JOSÉ SALAZAR
ARRARTE, quien declara ser ecuatoriano, casado,
banquero, en su calidad de Presidente Ejecutivo y
representante legal del BANCO BOLIVARIANO C.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio
del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos
de identificación; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados
de esta escritura pública de AMPLIACIÓN DE PODER
ESPECIAL, para cuyo otorgamiento me presentó la

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador*

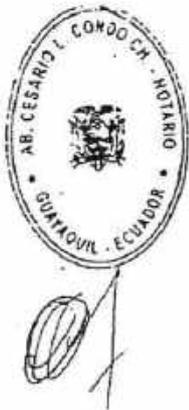
[Handwritten signature]

1 minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
2 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
3 incorporar una en la que conste una ampliación de
4 PODER ESPECIAL que otorga el BANCO BOLIVARIANO
5 C.A. por intermedio de su Presidente Ejecutivo y que
6 se contiene al tenor de las cláusulas siguientes:
7 P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Interviene el señor
8 Fernando José Salazar Arrarte, a nombre y en
9 representación del BANCO BOLIVARIANO C.A., en su
10 calidad de Presidente Ejecutivo y en consecuencia
11 representante legal, conforme lo acredita con la copia de
12 su nombramiento que se incorpora como documento
13 habilitante de esta escritura.- S E G U N D A:
14 ANTECEDENTES.- El Banco Bolivariano C.A. por medio de
15 su representante legal, señor Fernando José Salazar
16 Arrarte, en calidad de Presidente Ejecutivo, otorgó poder
17 especial a favor de la señora doña Alcida Marisol Lara
18 Ramírez, según consta en la escritura pública celebrada
19 el catorce de junio de dos mil trece ante el abogado
20 Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto del
21 cantón Guayaquil, con el objeto de que la Apoderada
22 pueda realizar los actos que en ese poder se señalan.-
23 T E R C E R A: AMPLIACIÓN.- El señor Fernando José
24 Salazar Arrarte, a nombre y en representación del
25 BANCO BOLIVARIANO C.A., en su calidad de Presidente
26 Ejecutivo, expresa que es su voluntad ampliar el poder
27 especial descrito en la cláusula segunda que antecede,
28 de tal manera que adiciona en él la siguiente



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 facultad que también podrá ser ejercida por la
2 Apoderada Especial, señora doña ALCIDA MARISOL
3 LARA RAMÍREZ: La Apoderada Especial podrá en nombre
4 del Banco Bolivariano C.A., firmar los títulos valores tanto
5 de papel comercial como de obligaciones u obligaciones
6 convertibles en acciones que emita el Banco
7 Bolivariano C. A., con motivo de su negociación o venta.-
8 C U A R T A: DECLARACIÓN.- Expresamente se deja
9 constancia que el otorgamiento de esta ampliación de
10 poder especial modifica exclusivamente el poder
11 otorgado por el Banco Bolivariano C.A. a favor de la
12 señora Alcida Marisol Lara Ramirez el catorce de junio
13 de dos mil trece al que se refiere la cláusula
14 segunda del presente instrumento, en el sentido de que
15 adiciona una facultad más para el ejercicio de la
16 Apoderada Especial, por lo tanto no modifica o altera el
17 otorgamiento de otros poderes especiales conferidos, ni
18 tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados
19 especiales en cualquier momento.- Q U I N T A:
20 RATIFICACIÓN.- El señor Fernando José Salazar Arrarte,
21 por los derechos que representa de Banco Bolivariano
22 C. A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, ratifica
23 todas y cada una de las gestiones y actuaciones
24 efectuadas por la señora doña Alcida Marisol Lara
25 Ramirez, como Apoderada Especial del Banco, en
26 cuanto a las atribuciones constantes en el poder
27 descrito en la cláusula segunda de este instrumento así
28 como aquellas que haya venido realizando y que

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Guayaquil - Ecuador

1 correspondan a la atribución que se adiciona mediante la
2 presente ampliación de poder.- Agregue usted, señor
3 Notario, los documentos y demás cláusulas de estilo para
4 la completa validez y perfeccionamiento del presente
5 instrumento.- (firmado) Werner Moeller G., ABOGADO
6 WERNER MOELLER GUZMÁN, Matricula del Foro de
7 Abogados número cero nueve-dos mil once-setenta y siete".-
8 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
9 documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto, el
10 señor otorgante, se ratificó en el contenido de la minuta
11 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
12 escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante,
13 éste la aprobó y firmó, en unidad de acto y
14 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

15
16
17
18 FERNANDO JOSÉ SALAZAR ARRARTE, PRESIDENTE
19 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL

20 BANCO BOLIVARIANO C.A.-

21 C.C. # 09-0888632-8.-

22 C.V. # 392-0115.-

23 R.U.C. BCO. # 0990379017001.
24

25
26
27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segundo
Escribanía

FACTURA
52.213



Guayaquil, Mayo 22 de 2013

Señor Don
Fernando Salazar Arrarte,
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:



Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas del BANCO BOLIVARIANO C.A., en su sesión celebrada el día 23 de abril de 2013, tuvo el acierto de elegirlo a usted

PRESIDENTE EJECUTIVO

En el ejercicio de este cargo usted reemplaza al doctor Miguel Babra Lyon. El periodo de duración del cargo es de cuatro años y las atribuciones, entre las que se encuentran, la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual, están señaladas en el artículo trigésimo cuarto del estatuto social, constante en la escritura pública de reforma del estatuto social otorgada ante la Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, el 1 de febrero de 1995, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-05-1917, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de marzo de 1995, reformado mediante escritura pública otorgada ante el mismo notario, el 5 de mayo del 2011, aprobada mediante resolución No. IRC-2011-051, del 20 de mayo del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de mayo del 2011. El estatuto fue codificado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil el 26 de setiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 4 de octubre de 2.012, de fojas 106.708 a 106.742, con el N. 18.148 de dicho registro.

El BANCO BOLIVARIANO C.A. fue constituido mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el 24 de agosto de 1978, ante el Notario So. de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 19 de abril de 1979, bajo el No. 1812 y anotada bajo el número 6239 del Repertorio.

Particular que nos permitimos comunicarle para los fines de ley.

Atentamente,

[Signature]
DR. ROBERTO GÓMEZ LINCE ORDENANA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

[Signature]
DR. ENRIQUE VALLE ANDRADE
SECRETARIO CORPORATIVO

Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO BOLIVARIANO C.A.

Guayaquil, Mayo 22 de 2013

Fernando Salazar Arrarte
C.I. 090886328
Junín 200 y Panamá
Telf. 042305000

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantecados - Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990379017001
RAZÓN SOCIAL: BANCO BOLIVARIANO C.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: RABRA LYON MIGUEL
CONTADOR: BAUTISTA ALTAMIRANO JADIRA AURORA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/04/1979 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 18/04/1979
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parr.quila: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 200 Moración: PANAMA Edificio: BANCO BOLIVARIANO Referencia ubicación: DIAGONAL AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Telefono Trabajo: 042303000 Fax: 042556376 Apartado Postal: 090110184 Email: info@bolivariano.fm.ec Email: jbaulista@bolivariano.com
DOMICILIO ESPECIAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 7E
JURISDICCION: (REGIONAL) LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 5



[Handwritten signature]



Robellin Mascoso Chaitan Gabriel
 ENCARGADO DEL S.R.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: C5101160500 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO Fecha y hora: 24/02/2012 14:51:58

Página 1 de 29

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. - 5 JUN 2014

SRI.gov

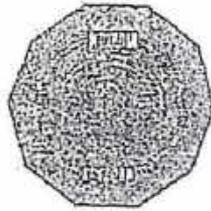


Ab. Cesar L. Condo Chaitan Gabriel
 Notario: 5o. del Cantón
 Guayaquil

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Loja - Ecuador



gô ante mí, en fé de ello confiero esta DECIMAOCTAVA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles, incluida la presente, y que corresponde a la AMPLIACION DE PODER ESPECIAL: QUE HACE EL BANCO BOLIVARIANO S.A., DEL CONFERIDO A FAVOR DE LA SEÑORA CIVIA ALCIDA MARISOL LARA RAMIREZ.- Guayaquil, uno de abril del dos mil quince.-



Cesar L. Condo

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



Abg. Patricia Benítez Briones
Notario Pública Secundaria
Cantón Guayaquil

ÓDY FE: Que revisada la matriz original de la presente, no se ve ni se encuentra ninguna anotación marginal de que haya sido revocado total o parcialmente la presente Ampliación de Poder Especial.- Guayaquil, uno de abril del dos mil quince.-

Cesar L. Condo

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



PACIFIC BELL
COMMUNICATIONS



Factura: 001-002-00004510



20160901005000338

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 RAZÓN MARGINAL N° 20160901005000338

FECHA:	31 DE MAYO DEL 2016, (20-27)	MATRIZ
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA	
ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE PODER ESPECIAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2014	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00842	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BANCO BOLIVARIANO C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0900379017001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
LARA RAMÍREZ ALCIDA MARIBOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0609851008

ACTO O CONTRATO:	AMPLIACION DE PODER ESPECIAL	TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2013	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00842	

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial -6- fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias igual

Guayaquil, 31 MAY 2016

[Handwritten Signature]
 Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
 Notario 5to. del Cantón Guayaquil



Abg. Patricia Mendosa Briones
 Notaria Pública Segunda
 Guayaquil - Ecuador

mé nota del contenido de la escritura de Ampliación de Poder Especial que antecede, al margen de la matriz de la escritura de fecha 14 de Junio del 2013.- Guayaquil, cinco de Junio del año dos mil catorce.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: que revisado el margen de la matriz ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, y que corresponde a la AMPLIACIÓN DE PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO BOLIVARIANO C.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA ALCIDA MARISOL LARA RAMÍREZ, con fecha 5 de Junio del 2014, (archivo hoy a mi cargo), no se encuentra ninguna anotación marginal, que el mismo indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.-



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que el documento que antecede en numero de... fojas es compulsado de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta... 19/1/2024...

L.g. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990379017001
 RAZON SOCIAL: BANCO BOLIVARIANO C.A.
 TIPO DE EMPRESA COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: BABRA LYON MIGUEL
 ADMINISTRADOR: BAUTISTA ALTAMIRANO JADIRA AURORA

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 19/04/1979 FEC. CONSTITUCION: 19/04/1979
 FECHA INSCRIPCION: 21/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 24/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Domicilio: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Portorajuela: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 200 Intersección:
 PANAMA Edificio: BANCO BOLIVARIANO Referencia ubicación: DIAGONAL AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Telefono:
 Trabajo: 042305000 Fax: 042565576 Apartado Postal: 090110184 Email: info@bolivariano.fin.ec Email:
 bautista@bolivariano.com
 Domicilio ESPECIAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

- DECLARACIONES TRIBUTARIAS:
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
 - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACION MENSUAL DE IVA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... folios útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Monto... 2012

[Signature]
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 1083 CERRADOS: 5
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

[Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Dr. Osvaldo Macosco Christian Gabriel
 Delegado del R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

Distrito: C012M160609 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/02/2012 14:54:58

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Macosco Christian Gabriel

BanEcuador B.P.
14/09/2020 02:40:50 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1124864835
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) DP: Japacheco
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEGUNDA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	21.60
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	22.20

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

14 SEP 2020

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1758183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac: 056-501-000002693
Fecha: 14/09/2020 02:41:30 p.m.

No. Autorización:
1409202001176818352000120565010000026932020144118

Cliente : PATRICIA MENDOZA
ID : 1305798686
Dir : MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704462322

Nombres del ciudadano: MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
 SUAREZ

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1980

Nombres del padre: MIRANDA SILVA LUIS EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ TOLEDO DOLORES MARTHA YOLANDA

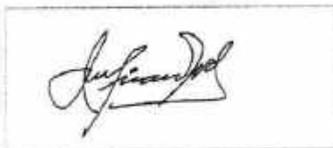
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

N° de certificado: 208-333-27387



208-333-27387

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170446232-2**

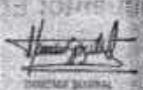


CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MIRANDA CHAVEZ
 JAIME EDUARDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
**SYLVIA DE LOS DOLORES
 GRANDA GARZON**



INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MIRANDA SILVA LUIS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHAVEZ TOLEDO DOLORES MARTHA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE LA EDICIÓN QUITO 2021-02-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2030-02-17

V4443V4242
00062878

 DIRECTOR GENERAL
 PARA EL CEDULADO



 Abg. Patricia Mendosa Briones
 Notaria Pública Segunda
 Azuaya, Bolívar



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0904973740

Nombres del ciudadano: RIVAS AGURTO TOMAS AUGUSTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
 (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DOLDER CASTRO CARLA MARIA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1986

Nombres del padre: RIVAS TOMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGURTO CARMITA

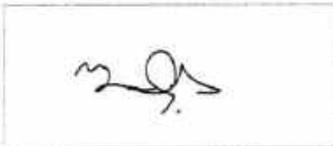
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manabí - Ecuador

N° de certificado: 209-333-27508

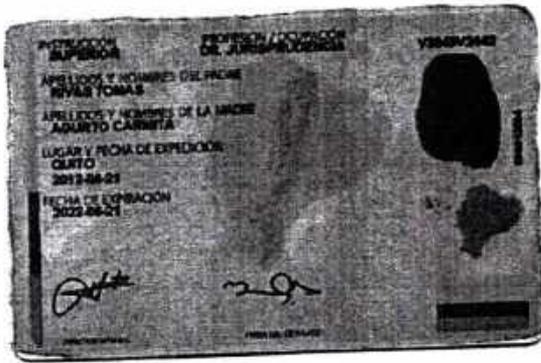


209-333-27508

Lcdo. Vicente Taiano G.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



Página en blanco



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...*Abg. Patricia Mendoza Briones*...
reversos son iguales a sus originales. Manabí...*26/03/2019*...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador


.....
Dra. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Manda - Ecuador

PATRICKA MENDOZA BRITONES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

N. 070259915-0

CEDELA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ULLAURI NOBLECILLA
ANA PRISCILA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
DARWIN ARMANDO
BUSTOS PEÑAHERRERA

INSTRUCCION SUPERIOR LICENCIADA V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ULLAURI VEGA FRANKLIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NOBLECILLA ANA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2017-05-02

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-02

001340318

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702599150

Nombres del ciudadano: ULLAURI NOBLECILLA ANA PRISCILA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUSTOS PEÑAHERRERA DARWIN ARMANDO

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 1996

Nombres del padre: ULLAURI VEGA FRANKLIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NOBLECILLA ANA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

N° de certificado: 203-333-27257



203-333-27257

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0020 F JUNTO No. 0020 - 008 CERTIFICADO No. 0702599150 CEDULA No.

ULLAURI NOBLECILLA ANA PRISCILA
APELLIDOS Y NOMBRES

0702599150
0702599150
2017

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTON: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **17**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ELECCIONES
REGIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTE/VE DE LA JRY

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PRIMA FOLIA
CONTRA NEBULAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710592088

Nombres del ciudadano: BUSTOS PEÑAHERRERA DARWIN ARMANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ULLAURI NOBLECILLA ANA PRISCILA

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 1996

Nombres del padre: BUSTOS FAUSTO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑAHERRERA INES ELCIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 208-333-27165



208-333-27165

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segundo
Cuenca - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTOS PEÑAHERRERA
CARWIN ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
PUJILI
FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANA PRISCILA
ULLAURI NOBLECILLA

N. 171059208-8



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PARTICULAR

E434412222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTOS FAUSTO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑAHERRERA INES ELCIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-12-26

FECHA DE EXPIRACION
2029-12-26





106 106



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador



DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fejas útiles, anversos, reversos son iguales a los originales. Manta, 17 de Marzo 2020

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO
EM ADMINISTRAÇÃO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909851008

Nombres del ciudadano: LARA RAMIREZ ALCIDA MARISOL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/PALENQUE/PALENQUE

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LARA CEDEÑO NICOLAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RAMIREZ CAMPUZANO ALCIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segundin
Manta - Ecuador

N° de certificado: 205-333-28053



205-333-28053

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO
CONTINUA EN SIGUIENTE



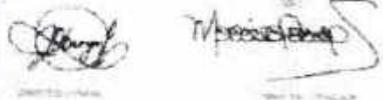
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN



CECILA DE CIUDADANÍA n- 090985100-8
 APELLIDOS Y NOMBRES LARA RAMIREZ ALCIDA MARISOL
 LUGAR DE NACIMIENTO LOS RIOS PALENCIE
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REGISTRACION SUPERIOR PROPIEDAD REGISTRADA
 OPERACIONES Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS
 LARA CEDENO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RAMIREZ CAMPUZANO ALCIDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 2018-01-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-01-03

E13331242



0017 F 0017 000 0000001000

LARA RAMIREZ ALCIDA MARISOL



PROVINCIA GUAYAS
 CANTÓN SAMBORONDON
 PARROQUIA LA PUNTILLA (SATELITE)

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 MANTA - ECUADOR

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fejas útiles/anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta... 9 de Mayo de 2020

[Signature]
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA

2

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN
MANTA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN CIENTO
OCHO FOJAS ÚTILES, BAJO EL CÓDIGO SECUENCIAL
20201308002P00652

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN MANTA

